

DECRETO ALCALDICIO N° 072/
AUTORIZA PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA DE OBRA QUE INDICA.
REQUÍNOA,

09 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 06.01.2026, que aprueba Convenio de Transferencia, de fecha 24.10.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2025:

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40061477	CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA	M\$193.000.-

El Memo N° 40 de fecha 08.01.2026, del Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**Construcción Área Verde Villa América, Venecia y Suecia, Comuna de Requinoa**". Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

Adjunta Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°001 de fecha 08.01.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**Construcción Área Verde Villa América, Venecia y Suecia, Comuna de Requinoa**".

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05-15-304-000-000. "APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DJMS/ehv.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



FOLIO	154.
FECHA	02.01.20
HORA	12.18.

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
09-01-20
1740

MEMO. : Nº 40.-

MAT. : Solicita autorización que indica

REQUINOA, 08 de enero 2026.-

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para licitación de la obra denominada **“Construcción Área Verde Villa América, Venecia y Suecia, Comuna de Requinoa”**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.
- 3.- Solicito designar dentro de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.
- 4.- Se adjunta Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°001 de fecha 08.01.2026.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,


**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

DMS/ehv.-
Distribución:
Citado
c.c Secpla

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA”

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4º.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS

El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO

Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.



Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10º.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras.

No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.

No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11º.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.

En la oficina de partes de la Municipalidad de Requinoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”, cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el mismo.

De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.

Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos**; **Documentos Técnicos**, y **Documentos Económicos** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17°.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.

Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19°.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20°.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21°.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22°.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del



contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25º.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.

En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.

La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:



- a. Aclaraciones
- b. Especificaciones Técnicas
- c. Planos de Detalle y Generales
- d. Bases Administrativas Especiales y Generales
- e. Contrato
- f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.

En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas, requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.

Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisionales.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisional o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisional, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.

Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.

Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.

El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas. La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.



d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59°.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61°.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62°.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

ART. 63°.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64°.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65°.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66°.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.



XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67°.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68°.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DJMS/ehv.-
Requinoa, Enero 2026.-

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA”

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA”**. Esta licitación se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta**, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.



3.- **FINANCIAMIENTO**

FINANCIA : FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.

4.- **TIPO DE CONTRATO**

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- **UNIDAD TECNICA**

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6.- **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a \$ **193.000.000.- IVA incluido.**

7.- **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN**

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- **DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES**

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- **VISITA A TERRENO**

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA**, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **120 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: "Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos".

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

- a.1. Formato N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. Formato N° 2 Experiencia del Oferente**, según formato que se adjunta.
- a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno**. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requinoa, según visita a terreno especificada en punto N° 11.
- a.4. Respaldos** indicados en el punto N°15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.
- a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple**, según formato que se adjunta.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido

Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Título del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. - (T.P. - PAT. + 0.30 \times M.T.O)$$

Donde:

C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA

T.A. = TOTAL ACTIVOS

T.P. = TOTAL PASIVOS

PAT = PATRIMONIO

M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según fórmula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.

De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2.- Formato N°4 “Oferta Económica y plazo”, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto N° 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISIBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS
1	Etapa 1): Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a la mayor cantidad de Proyectos de Áreas Verdes sobre 300m ² , ejecutados en los últimos 5 años de proyectos entre oferentes.
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad. = 100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad. = 0 puntos
		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica. = 100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica. = 50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica. = 0 puntos
2	Etapa 2): Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técnicas.

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 Experiencia del oferente (55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Proyectos de Áreas Verdes sobre 300m²**, ejecutados en los últimos 5 años Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.

El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignara un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluara con 0 puntos.

PROYECTOS DE ÁREAS VERDES SOBRE 300M ²	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas**: Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con **entidades privadas**, requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 Cumplimiento Contractual (15%):

Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.3 Cumplimiento de los requisitos formales (30%):

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1ª Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 Precio (95%):

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo N°3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 Plazo de entrega (5%):

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **120 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

17.- GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

“La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La “Buena Ejecución De Las Obras”.

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de “Fiel cumplimiento del Contrato” o “Póliza de Seguros de Garantía”.

Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o “Póliza de Seguros de Garantía” tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Todo Riesgo de Construcción, ambas con vigencia durante todo el período de ejecución de la obra.

Dichas pólizas deberán encontrarse con la prima pagada al contado. Cada contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el comprobante de pago correspondiente.

En caso de que las pólizas contemplen un deducible, el contratista deberá extender una boleta de garantía adicional por un monto equivalente al deducible, con el fin de cubrir dicho valor.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el **Libro de Obras**.

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.

Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
- iii. Carátula de Estado de pago.
- iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
- v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
- vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
- vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
- ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
- x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).

- xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
- b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
- c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
- d. Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.**
- e. Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del

contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.

Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.

Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.

El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.

El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.

El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- OTRAS CONDICIONES

- a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
- b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
- c. El oferente que pasará a ser el "Contratista" no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
- d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Plazo de entrega**" el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato N°3 y Formato N°4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/ehv.-

Requínoa, Enero 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, Proyectos FRIL 2025.

RANCAGUA,

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones. Ley N° 21.722 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; Decreto Ley N° 1.263 de 1975 sobre administración Financiera del Estado y sus modificaciones; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que entró en vigencia el 01 de junio 2015; Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°34 del 16 de febrero de 2024 que aprueba el instructivo del Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Oficio circular N°33, de Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009 y sus modificaciones: Resolución N°1 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 1 de febrero de 2024; Dictamen N°9.419 de 2016 y Oficios N°575 y N°463, ambos de 2020, todos de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°15.051, de 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta 404 del 23 de octubre de 2025, del Gobierno Regional que aprueba selección de iniciativas para optar a financiamiento con cargo al Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Resolución Exenta 419, del 04 de noviembre de 2025, que modifica Resolución Exenta 404 que aprueba financiamiento con cargo al Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024, que proclama al Gobernador Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.
2. Que, la iniciativa denominada "**CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMERICA, VENEZIA Y SUECIA**", fue aprobada técnicamente mediante certificado de visación N°50 de 15 de octubre de 2025, por un monto de M\$193.000.-
3. Que, la iniciativa ya mencionada fue aprobado su financiamiento mediante la Resolución Exenta N°404/2025 y su modificación en la Resolución Exenta N°419, de 04 de noviembre de 2025.
4. Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requínoa, el siguiente Convenio de Transferencia



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA
LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, 24 de Octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT: 69.081.300-9 representada por don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, cédula de identidad N°8.278.834-4, con domicilio en Av. Comercio 121, Requínoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT:72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional de O'Higgins encomienda a la Municipalidad de Requínoa, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto (M\$)
40061477	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA Y SUECIA	M\$193.000.-

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de éstas.
- b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor firmado por el alcalde de la respectiva municipalidad.
 - Ficha IDI del año presupuestario en curso. (Ajustado al monto del convenio)
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Copia contrato de ejecución de obras.
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Instrumento Financiero que garantice el fiel cumplimiento de contrato.
 - Póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas.
 - Acta de entrega de terreno.
 - N° de cuenta contable del proyecto.
 - Programación financiera.



- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según la ley de presupuesto vigente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos al Gobierno Regional de O'Higgins, dando fiel cumplimiento a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 34 del 16/02/2024).

a. **Solicitud de transferencia:**

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- I. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, según formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- II. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- III. Fotografías a color de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- IV. Factura(s).
- V. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. **Rendición:**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL, enviando al Gobierno Regional de O'Higgins lo siguiente:

- I. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- II. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, señalando al menos el monto de fondos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, incluso respecto de aquellos meses en los cuales no haya inversión de recursos. El documento será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En el evento que alguna observación no sea definitivamente subsanada por la Entidad Receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- III. Decreto(s) de pago(s) y egresos, que acredite todos los pagos realizados.



IV. Informe de rendición.

La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente

c. Cierre Proyecto:

Posterior al término efectivo de la iniciativa, la municipalidad deberá realizar el cierre administrativo del proyecto, restituyendo al Gobierno Regional los recursos no utilizados, si corresponde y deberá remitir al Gobierno Regional lo siguiente:

- I. Oficio conductor
- II. Ficha de cierre del proyecto.
- III. Informe final de rendición de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto (formato tipo utilizado por la Contraloría General de la República).

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional de O'Higgins, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en la cláusula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Todo documento indicado en la **cláusula tercera** del presente convenio debe ser ingresado por oficina de partes del Gobierno Regional en formato digital PDF, legible y con buena resolución.





5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y la póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional de O'Higgins.

CUARTA: La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N°02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

QUINTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial del GORE.

SEXTA: La celebración del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio. Se podrá solicitar excepcionalmente prórroga del plazo siempre que el convenio esté en plena ejecución de las obras civiles y dentro de su periodo de vigencia.

SÉPTIMA: Es causal de término anticipado del presente convenio de transferencia el incumplimiento grave de cualquiera de sus cláusulas y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula, y habilitará al Gobierno Regional a poner término a este de pleno derecho y sin forma de juicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el **Decreto Exento N° 4716 de fecha 06 de diciembre del 2024**, que lo proclamó Alcalde de la Municipalidad de Requínoa.

La personería del Gobernador Regional, don **Pablo Silva Amaya**, consta en el Acta de Proclamación ROL N°869-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

RESUELVO:

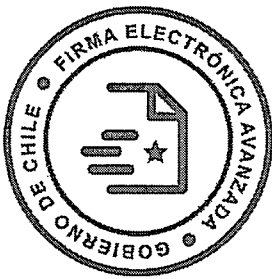
1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia, suscrito el 24 de octubre de 2025, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integral de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto FRIL, denominado:

“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA Y SUECIA” - Código BIP: 40061477



2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Presupuesto de Inversión Regional, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del Gobierno Regional de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 15-12-2025 10:51 CLT
Gobierno Regional de la Región del
Libertador General Bernardo
O'higgins

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- División Infraestructura y Transportes (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° 001 / AÑO 2026

Requínoa, 08 de Enero 2026

Por medio del presente, se certifica que la *Ilustre Municipalidad de Requínoa* mantiene vigente un convenio de transferencia con el *Gobierno Regional de O'Higgins*, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0571 de fecha 15 de diciembre de 2025. El objetivo de dicho convenio es la ejecución del proyecto "*Construcción Área Verde Villa América, Venecia y Suecia*".

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-304-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA, SUECIA
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 0.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-304-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA, SUECIA
OBLIGACIÓN	\$ 0.-

MONTO SOLICITADO	\$ 193.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ -193.000.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, con el propósito de iniciar el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Área Verde Villa América, Venecia y Suecia".

Al respecto, se hace constar que, a la fecha, los recursos no se encuentran depositados en las arcas municipales; no obstante, estos serán transferidos conforme a los estados de avance de obra, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y el Gobierno Regional.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: "CONSTRUCCION ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA,
COMUNA DE REQUINOA"

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO _____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.



FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONSTRUCCION ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____
 R.U.T. _____
 DOMICILIO _____
 FONOS _____
 E-MAIL _____

N° CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE AREAS VERDES EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE



FORMATO 3
PRESUPUESTO ESTIMATIVO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUINOA

UBICACIÓN: AVENIDA EL ABRA

ITEMS	DENOMINACION	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1.-	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalación de Faenas	uni	1,00		
1.1.2	Cierros Provisorios	ml	210,00		
1.1.3	Letrero de Obras	uni	1,00		
1.2	OBRAS PRELIMINARES				
1.2.1	Retiro de elementos existentes	uni	1,00		
1.2.2	Despeje y preparacion del terreno	uni	1,00		
1.2.3	Trazado y Niveles	ml	1,00		
2.-	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1	Excavaciones	m3	60,00		
2.2	SOLERILLAS				
2.2.1	Solerillas Tipo C canto recto	ml	75,00		
2.3	PAVIMENTOS SEMI DURO				
2.3.1	Maicillo				
2.3.1.1	Nivelación y compactación	m2	90,00		
2.3.1.2	Herbicida y Geotextil	m2	90,00		
2.3.1.3	Maicillo 7cm compactado	m3	6,30		
2.4	PAVIMENTO CIRCULACIÓN HORMIGON				
2.4.1	Base estabilizada e=0,05 m.	m3	31,00		
2.4.2	Moldajes de madera	ml	360,00		
2.4.3	Losa e=0,07 m.	m2	620,00		
2.4.4	Pintura Pavimento	m2	620,00		
2.5	INSTALACIÓN DE CAUCHO IN.SITU				
2.5.1	Base estabilizada 10cm	m3	8,00		
2.5.2	Radier e= 7cm	m2	80,00		
2.5.3	Pavimento de caucho in situ	m2	80,00		
2.6	JARDINERA HORMIGON h: 30cm				
2.6.1	Emplantillado	m2	6,00		
2.6.2	Enfierradura	kg	35,00		
2.6.3	Malla Acma	m2	40,00		
2.6.4	Hormigón	m3	6,00		
2.6.5	Moldajes de madera	m2	33,00		
2.7	BARANDA RESGUARDO CANAL L:90ml				
2.7.1	Poyos de fundación	m3	10,00		
2.7.2	Perfiles metálicos	kg	1000,00		
2.8	PINTURA				
2.8.1	Pintura triple accion baranda	m2	80,00		
2.9	RAMPAS				
2.9.1	Rebaje de solera	ml	4,00		
2.9.2	Rampa	m2	10,00		
2.9.3	Base para instalación BMV tipo Minvu	m3	0,25		
2.9.4	BMV Tipo Minvu 0 color amarillo	m2	3,20		
3.-	INSTALACIONES				
3.1	INSTALACIÓN ELECTRICA				
3.1.1	Instalación Empalme y TDA	uni	2,00		
3.1.2	Provisión e instalación equipo led pagoda 60 w	uni	32,00		
3.1.3	Poste metálico 5mts	uni	32,00		
3.1.4	Canalización electrica subteranea	ml	310,00		
3.2	INSTALACIÓN AGUA POTABLE				
3.2.1	Arranque de Agua potable	uni	2,00		

4	OBRAS DE PAISAJISMO		
4.1	OBRAS DE PREPARACIÓN DE TERRENO		
4.1.1	Preparación Terreno Áreas de Plantación de Especies Arbustivas y Herváceas	m3	29,60
4.1.2	Destronque de arboles cortados (Aromos)	uni	5,00
4.2	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBOLES		
4.2.1	Peral de flor	uni	14,00
4.2.2	Maiten	uni	10,00
4.2.3	Quillay	uni	21,00
4.2.4	Crespón	uni	17,00
4.2.5	Pimiento	uni	3,00
4.3	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS		
4.3.1	Nigricans	uni	10,00
4.3.2	Westringia	uni	23,00
4.3.3	Cineraria	uni	24,00
4.3.4	Diosma	uni	29,00
4.3.5	Lavanda francesa	uni	13,00
4.3.6	Stipa caudata	uni	53,00
4.3.7	Lirio de invierno	uni	67,00
4.3.8	Tulbaghia	uni	45,00
4.3.9	Dimorfoteca	uni	62,00
4.4	OTROS		
4.4.1	Césped		
4.4.1.1	Mantenimiento de Césped	m2	1500,00
4.4.1.2	Siembra Césped Bermuda	m2	500,00
4.4.2	Mulch área macizos 7cm	m2	160,00
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
5.1	JUEGOS INFANTILES		
5.1.1	Juego modular 1	uni	1,00
5.1.2	Juego modular 2	uni	1,00
5.1.3	Juego Accesible (Musical pro)	uni	1,00
5.2	MOBILIARIO URBANO		
5.2.1	Escaño Plaza	uni	13,00
5.2.2	Banca Metalica	uni	8,00
5.2.3	Basurero Alameda	uni	7,00
5.2.4	Reubicación y mantencion maquinas de ejercicios y juegos existentes	uni	4,00
5.3	OTROS		
5.3.1	Placa Conmemorativa	uni	1,00
5.3.2	Aseo general, limpieza y entrega de la Obra	uni	1,00
			SUBTOTAL 1
			GASTOS GENERALES %
			UTILIDADES %
			SUBTOTAL 2
			IVA 19%
			TOTAL

Nota: La sumatoria del porcentaje de Gastos Generales y Utilidades no debe superar el 25%.

Nombre y firma oferente



FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

“CONSTRUCCION ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUINOA”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	\$
I.V.A.	\$
VALOR TOTAL OFERTA	\$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.



FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

“CONSTRUCCION ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUINOA”

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año



FORMATO N°6
PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO


“CONSTRUCCION ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE

	MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	“CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA AMERICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	
UBICACIÓN	AVENIDA EL ABRA VILLA AMERICA, VENECIA Y SUECIA.	
FONDO	FRIL	
COMUNA	REQUÍNOA	
PROVINCIA	CACHAPOAL	

0 GENERALIDADES

0.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se consulta la ejecución de obras de Construcción Área Verde ubicada en Avenida El Abra, en las Villas América, Venecia y Suecia, de la Comuna de Requínoa.

En el proyecto se consideran sectores de recreación para niños y recorridos peatonales con accesibilidad universal, pavimentos duro y semi duro, iluminación, baranda para resguardo de canal, zonas de arbolado, macizos arbustivos y mantención del césped existente.

Las presentes especificaciones técnicas se deberán cumplir en toda la ejecución de las partidas presupuestadas. La operación de construcción deberá ejecutarse respetando lo referente a las Especificaciones Técnicas y sus procedimientos constructivos.

0.2 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Para ello se han considerado las normas, disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas. **Las cantidades de obras y cubicaciones entregadas tienen un carácter referencial y el contratista deberá considerar dentro los valores unitarios todos los elementos y cantidades que pudieren haber sido omitidos en la documentación oficial de la Licitación.**

Las obras contenidas en las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto entregado, siendo el contratista quien deberá ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas especiales, bases administrativas generales, planimetría, especificaciones técnicas y toda su documentación. Tales antecedentes se interpretarán siempre en la medida que contribuyan a una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, y jamás en desmedro de éstos. No obstante, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, el contratista deberá consultarlo con la ITO en forma previa a cualquier decisión que pueda comprometer la calidad del resultado. De no ser consultada alguna incongruencia entre la información técnica entregada, cualquier resultado que actúe en desmedro del proyecto deberá ser rectificado, reparado o reconstruido en su totalidad, y no involucrará justificación para un aumento de obras o costo adicional.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando alguna descripción en específico no haya sido expresamente indicada en estas especificaciones, itemizado o en los planos de arquitectura y/o especialidades. De no ser consultado en la oferta y sea causal de error en la ejecución de la obra, la reparación y corrección de éste será de parte del contratista sin involucrar aumento de obras.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por parte de la ITO.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio respectivo, en presencia de la ITO.

Será de cargo del contratista la responsabilidad desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección, seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por alguna eventualidad o accidente ocurrido al interior o sus inmediaciones.

0.3 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con las normas para el cálculo y construcción de normalización (I.N.N.); a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las normas para la mensura de la Dirección de Obras, normas y en general las Leyes, Decretos o Disposiciones Fiscales o Municipales.

Se considera que el contratista está en conocimiento de todas las normas, disposiciones y especificaciones tanto de proyecto como de los fabricantes, por consiguiente, cualquier defecto o mal proceder en la ejecución de alguna partida es de su exclusiva responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por la I.T.O. dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Son aplicables a este proyecto las normas y reglamentos que se mencionan más adelante en todo lo que sea atingente y no esté expresamente indicado de otra forma en sus planos o Especificaciones Técnicas.

Para el contrato regirá adicionalmente a las presentes especificaciones, lo indicado en las Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas Especiales cuando corresponda y en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la Propuesta.

0.3.1 SEGURIDAD EN LAS OBRAS

Será de responsabilidad del contratista cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad del trabajo, como el de proveer a su personal el equipo y herramientas adecuadas para un correcto desempeño de las obras.

NCh 347 Of. 55 Prescripciones de seguridad en la demolición

NCh 348 E Of. 53 Prescripciones generales de la seguridad de los andamios y cierros provisionales

NCh 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en excavaciones

NCh 350 Of. 60 Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción

NCh 388 Of. 55 Prevención y extinción de incendios en almacenamientos de materiales inflamables y explosivos

NCh 391 Of. 60 Medidas adicionales de seguridad en transporte de camiones de explosivos y de materiales inflamables

NCh 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de prevención de accidentes del trabajo

0.3.2 HORMIGONES

a) La ejecución de los hormigones deberá efectuarse conforme con las estipulaciones de las Normas Chilenas correspondientes, en la forma que se especifica posteriormente en este texto, salvo en los casos en que se citen explícitamente otras normas.

b) Los casos no contemplados en estas Especificaciones se resolverán de acuerdo con las indicaciones generales del Manual de Hormigón del U.S. Bureau of Reclamation (USBR Concrete Manual), en su última versión vigente a la fecha del Contrato.

c) La interpretación de la forma de aplicación de las disposiciones allí propuestas será de resolución exclusiva del ITO.

d) Se hace a continuación una relación de las Normas Chilenas de más frecuente incidencia en la obra, algunas de las cuales figuran en el texto de esta especificación. Se aplicará la última versión de la norma que corresponda.

NCh 170 Of. 85 Hormigón. Requisitos Generales

NCh 171 E Of. 75 Hormigón. Extracción de muestras de Hormigón fresco

NCh 1498 Of. 82 Hormigón. Agua de amasado. Requisitos

0.3.3 ACEROS

NCh 203 Of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 428 Of. 57 Ejecución de construcciones de acero.

0.3.4 MATERIAS VARIAS

NCh 308 Of. 62 Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico

NCh Norma CAP. Calificación de soldadores

NCh Norma CAP. Soldadura al arco

NCh Endesa SEC. Instalaciones eléctricas

NCh 4 ELEC 99. Instalaciones eléctricas

MC V-7 Manual de Carreteras V.7

0.3.5 REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

En todo aquello que sea aplicable a las obras, materia de proyecto, salvo estipulaciones taxativas en contrario, se tendrá como parte complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

- Instrucciones sobre planos de construcción Ord. D.C. N° 1213 del 20 noviembre de 1979.
- Ordenanzas generales, especiales y locales de urbanismo y construcción.
- Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones fiscales y municipales.
- Normas I.N.N.

0.4 DERECHOS, PERMISOS Y APORTES.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos y los pagos corresponderán al contratista.

El Contratista será el encargado de tramitar y cancelar los montos de las declaraciones, ante los organismos respectivos.

0.5 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá disponer en forma permanente un profesional competente: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores o constructores civiles, para que dirija y administre las obras de este proyecto. Será responsabilidad de este profesional la organización en detalle de las faenas y velará por el cumplimiento del o los programas de trabajo acordados con la ITO.

0.6 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

El Mandante será representado ante el Contratista por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la ITO estará facultada, entre otras atribuciones: para rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las obras, se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones, o no se tomen las muestras prescritas; exigir ensayos especiales cuando a su juicio sean necesarios; a ordenar la paralización y eventualmente la demolición a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados en resistencia, dimensiones, ubicación y calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Cualquier discrepancia u omisión respecto de alguna partida, indicación o solicitud no especificada claramente o no considerada en las presentes Especificaciones Técnicas o planos referenciales del proyecto, necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, regularización, normalización y/o aprobación de los servicios respectivos, será resuelta por la Inspección Técnica de la Obra durante el transcurso de la misma, o con anterioridad en base a consulta realizada por la empresa contratista en el plazo fijado para ellas durante el transcurso del llamado a licitación. En caso de que el contratista no se acoja a estas dos instancias de aclaración, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusiva responsabilidad del rechazo y demolición de partidas y la reposición de ésta a su costa, teniendo el ITO las facultades para exigir la normalización, aprobación y funcionamiento que las normas, leyes, ordenanzas que así lo indiquen o lo que sea lo más factible.

Todo lo referente a trazados y replanteos, la empresa adjudicada solicitará al ITO el VºBº para su correcta aprobación la que quedará estampada en el libro de obra, el que deberá estar siempre en dependencias de oficina de la empresa contratista.

0.7 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Todos materiales especificados se entienden como nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos en la obra deberán contar con el VºBº de la ITO. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmedro de la calidad de las obras.

El contratista deberá obtener de organismo e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayes si fueran necesarios. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista y serán considerados en sus gastos generales.

0.8 LIBRO DE OBRA

Será obligación de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), exigir del Contratista la apertura del Libro de Obras desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y la ITO.

Este libro deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con las certificaciones de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberá someterse determinadas obras, según las Especificaciones Técnicas Especiales y/o Generales. Se estamparán asimismo las órdenes de servicio que exijan al Contratista a cumplir con las estipulaciones del contrato o a instrucciones específicas en relación con la obra.

El libro proporcionado por el Contratista, será foliado en triplicado autocopiativo y mantenido por la Inspección Técnica (ITO), en un recinto de la obra.

0.9 RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes como gastos generales, todos los factores de costo, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, trámites de contrato, etc, para efectuar la construcción, instalación y montaje de las obras. Todos los elementos que suministre el Contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la ITO.

El Contratista consultará transportar y contar con los equipos y materiales, según los planos y especificaciones del proyecto, y de las instrucciones de los fabricantes; deberá entregar las obras probadas y en funcionamiento.

El Contratista podrá proponer alternativas diferentes de las especificadas en este proyecto, siempre que no haya indicación expresa en contrario, y que se documente debidamente al mandante o la ITO sobre las ventajas técnicas de plazos y economías que el eventual cambio reporte. Será el Mandante quien resuelva sobre la aceptación o rechazo de estas alternativas. En virtud de lo señalado, deberá entenderse que estas alternativas sólo podrán referirse al tipo, calidad, forma y material de los suministros, y no podrán implicar cambios en la concepción general del proyecto.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos corresponderán al contratista.

Así mismo el contratista debe considerar que será a su cargo la responsabilidad de tramitar los siguientes proyectos:

PROYECTO ELÉCTRICO Y APROBACIÓN SEC: Serán de costo del contratista la ejecución de los proyectos de especialidades e instalaciones debiendo gestionar las respectivas factibilidades, proyectos y permisos para su respectiva aprobación, al igual que las obras generadas de modificaciones exigidas para su aprobación.

El proyecto de instalación debe ser aprobado y declarado por el SEC.

0.10 PRECAUCIÓN CON REDES

Al momento de ejecutar las demoliciones y excavaciones, deberá prestarse especial atención para verificar anticipadamente la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considerara por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

0.11 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA

Será de responsabilidad del contratista mantener, permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

1.1 OBRAS PROVISIONALES

1.1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá proveer de los siguientes recintos provisorios: Bodega de herramientas y materiales y servicios higiénicos para los trabajadores. Los materiales serán almacenados según las recomendaciones de los fabricantes. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, sin perjuicio de las otras normativas vigentes en materia de condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, equipos e instalaciones de protección de operarios y prevención de riesgos ocupacionales.

Queda expresamente prohibido mantener escombros, áridos, materiales de construcción y /o maquinarias en la vía pública que impidan el normal funcionamiento de la acera y/o calzada vehicular. La instalación de faenas deberá dar cumplimiento del ds 594-99 del Ministerio de Salud.

1.1.2 CIERROS PROVISORIOS

Se debe realizar el cierre provisorio en el lugar a intervenir antes de la realización de la obra, ejecutado en base a malla Rachel color negro, a 2 m de altura o y con bastidor de madera confeccionado mediante pie derecho de 2x3 pulgadas o similar enterrados a la tierra 40 cm., separados cada 2,5m.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a Normas o indicaciones de fábrica, en los casos que se señale. Los materiales de uso transitorio son opcionales de la Empresa Constructora, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía del trabajo bajo la responsabilidad total de la Empresa.

Nota: Se considera que el pago de esta partida será cancelada en el último estado de pago, ya que ahí se considera el retiro de los cierros provisorios.

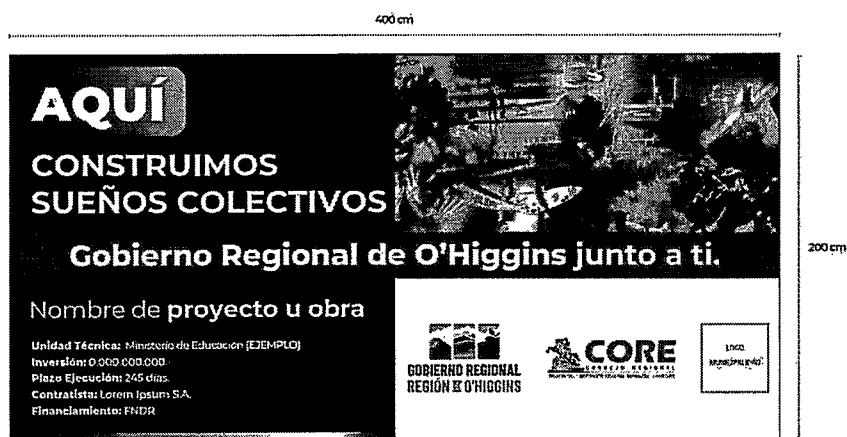
1.1.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LETRERO DE OBRAS

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección. El tamaño del letrero será de 4.00 m x 2.00 m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18mm.

La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista. El formato será el siguiente:



Tipografía:
Montserrat (Incluida en los Archivos)
Versiones: Light - Regular - Bold - Black

Tamaño:
400x200 cm

El no cumplimiento será sancionado con las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.2 OBRAS PRELIMINARES

1.2.1 RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES

Se considera el retiro de los siguientes elementos existentes:

- Llantas ubicadas en área verde Villa Venecia y Villa América, en borde avenida México y en el interior de ambas áreas verde: deben ser llevadas a botadero autorizado.
- 2 juegos infantiles en Villa América y 2 juegos infantiles en Villa Venecia: serán reubicados según se indica en planimetría.
- 4 máquinas de ejercicios en Villa Venecia: serán reubicados según se indica en planimetría.

1.2.2 DESPEJE Y PREPARACION DE TERRENO

Se deberá despejar las zonas que se intervengan con pavimentos, como la circulación principal y área de juegos infantiles.

Las cotas deben definirse mediante instrumento topográfico.

Al momento de ejecutar el despeje de terreno deberá prestarse especial atención a todos los árboles existentes del lugar a fin de no dañarlos durante el proceso de la obra. Se considerará por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

1.2.3 TRAZADO Y NIVELES

El trazado general deberá consultar las dimensiones de circulaciones, emplazamiento de solerillas, especies arbóreas y de cualquier otro elemento ornamental y de diseño de acuerdo con los Planos de Arquitectura de la propuesta general.

La nivelación deberá considerar las pendientes transversales del pavimento proyectado que permita el libre escurrimiento de las aguas lluvias superficiales (1% mínimo en sentido según graficado en planimetría)

El trazado y nivelación deberán ser recepcionados por el I. T. O. mediante aprobación en el libro de Obras para poder continuar con las siguientes partidas.

Previo al inicio del trazado, el contratista, deberá definir mediante instrumentos topográficos y niveladas indicativas la determinación de los P.R. auxiliares y definitivos, los cuales deberán ser aprobados por el I.T.O.

Todo material restante se deberá retirar de la obra y trasladar hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1 MOVIMIENTO DE TIERRA

2.1.1 EXCAVACIONES

Se contemplan dentro de esta partida todos los trabajos de movimiento y preparación de terreno para pavimento de circulaciones, solerillas, jardineras, fundaciones de baranda de resguardo, instalación de postes de luminarias etc., y obras civiles en general.

Se realizarán todos los movimientos de tierra necesarios, para lograr los niveles indicados en los planos, sean estos de excavación o relleno según los niveles de referencia que se establecerán en el terreno, los que serán corroborados instrumentalmente.

Durante su ejecución, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar desmoronamientos. Complementariamente, el contratista deberá mantener toda el área de trabajo con riego regular, con el fin de mitigar la emisión de polvo. El material proveniente de las excavaciones se podrá aprovechar en rellenar las zonas del proyecto que por nivel así lo requieran.

Todo material excedente proveniente de excavaciones ejecutadas o escombros, deberán transportarse hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

Por las dimensiones y condiciones generales del terreno, no se permitirá el acopio de escombros por más de 24 horas.

2.2 SOLERILLAS

Para su colocación se usará un emplantillado de 10 cm. de espesor sobre base estabilizada de 10 cm., con dosificación de 260 kg., cem/m³., de hormigón elaborado. Este tendrá forma de L., de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg., cem/m³., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.

Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.

2.2.1 SOLERILLA TIPO C CANTO RECTO

Se consideran solerillas canto recto en el encuentro de Caucho/Césped y Maicillo/Césped.
Tipo C: Longitud 50 cm. o 100 cm.; sección transversal: base de 10 cm., y 20 cm., de altura.

2.3 PAVIMENTOS SEMI DURO

2.3.1 MAICILLO

Se contempla superficie semidura en sector de juegos infantiles, el cual se colocará sobre una superficie nivelada, compactada y libre de malezas, la cual podrá ser terreno natural o una base estabilizada según se requiera, considerándose una pendiente adecuada para el escurrimiento de las aguas lluvias hacia puntos de descarga o de infiltración.

2.3.1.1 NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN

El espesor compactado de la carpeta de maicillo deberá ser al menos de 10 cm.

La compactación se realizará mediante un rodillo de a lo menos 500 kilos o equipo equivalente.

Las superficies con este tipo de material deberán contar con una pendiente de bombeo no superior a 1%, para evitar erosión en la superficie por el escurrimiento de las aguas.

2.3.1.2 HERBICIDA Y GEOTEXTIL

Previo a la colocación del material, el terreno debe ser tratado con herbicida pre-emergente para evitar malezas, con una dosis de 100 cc/10 l de agua. Y se considera además, la instalación de geotextil o malla antimaleza, la cual se debe ejecutar de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

2.3.1.3 MAICILLO 7CM COMPACTADO

El contratista deberá aplicar maicillo en todas las áreas indicadas en la planimetría del proyecto. Este deberá disponerse de forma homogénea. Además, se deberá nivelar y compactar mediante rodillo mecánico de 500 Kg o equipo equivalente.

El maicillo deberá ser color amarillo, presentarse totalmente limpio y ausente de restos de materia vegetal, piedras o cualquier otro material como arenas o tierra. Será de tamaño máximo 3/8" y porción bajo malla 200, entre 15% y 40%. El espesor compactado de la carpeta de maicillo deberá ser al menos de 7 cm, y se colocará completamente limpio sobre el material de terreno natural previamente tratado, nivelado y compactado. El espesor de 5cm se entiende medido con el material compactado.

Se deberá considerar una pendiente adecuada para el escurrimiento de las aguas lluvias. Sin embargo, las superficies con este tipo de material deberán contar con una pendiente de bombeo no superior a 1%, para evitar erosión en la superficie por el escurrimiento.

No se aceptarán, montículos o depresiones o desniveles marcados en las superficies, así como la presencia de terrones de maicillo, piedras o superficies descubiertas o que presenten un espesor final inferior al señalado en el párrafo anterior

2.4 PAVIMENTO CIRCULACIÓN HORMIGON

2.4.1 BASE ESTABILIZADA E=0,05 M.

La base para las circulaciones de hormigón será de 0.05 mt de espesor como mínimo (**circulación solo peatonal**), esta debe estar convenientemente compactada con un 90 % de la densidad máxima seca obtenida por ensayo proctor de la AASHO T-180 ó 75% de la densidad relativa determinada según el método dado por la ASTM D-2049.

El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

a) Ensayes:

De compactación, cada 150m² de estabilizado colocado, en aquellos puntos elegidos por la ITO.

2.4.2 MOLDAJES DE MADERA

Se consideraran moldajes de madera, en los tramos que no consulte solera o solerilla. Los cuáles serán correctamente nivelados y afianzados para asegurar que no se deformen en el proceso de hormigonado previo V° B° de la I.T.O, considerar que el pavimento tendrá una pendiente transversal de un 2%.

2.4.3 LOSA E=0,07 M.

Se consulta la construcción de una losa de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación de hormigón H-25 (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm de espesor colocada sobre la base de afinado.

Antes de hormigonar se debe asegurar que la base tenga una superficie homogénea y plana (sin segregación, depresiones o lomos), sin presentar desniveles, de manera de asegurar el espesor mínimo del pavimento en cualquier punto de la obra.

Se debe considerar dejar una pendiente transversal del pavimento de un 1% hacia las áreas verdes.

a) JUNTAS DE EXPANSIÓN:

Las juntas podrán formarse en Hormigón fresco a través de aserrado o mediante tablillas de fibro cemento u otro material previamente aprobado por el I.T.O. Las juntas serán cada 1,0 m y consistirá en una ranura de entre 5 a 8mm de profundidad y de un ancho de entre 5 a 8 mm.

b) TERMINACION:

La terminación de la superficie se hará con platacho de madera y para su textura de terminación será aplicada a través del empleo de escobillón de cerda. La terminación de los bordes de las juntas y de los costados del pavimento se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes. Ningún punto de la superficie terminada deberá variar en más de 5mm al ser revisada con una regla recta de 3m de longitud.

c) CURADO DE HORMIGON:

Deberá consultar la protección del hormigón fresco durante el proceso de curado. Esto se logrará mediante la instalación de mangas de polietileno cubriendo la totalidad de las superficies de los pastelones, estas deberán permanecer instaladas como mínimo 72 horas.

2.4.4 PINTURA PAVIMENTO

La circulación de hormigón debe ser pintada según diseño y colores indicados en planimetría.

Se consulta la aplicación de esmalte epoxico Macropoxy 646 de Pinturas Sherwin Williams o técnico equivalente, el cual deberá aplicarse de acuerdo a lo indicado por el fabricante, con un mínimo de 3 capas.

La pintura de revestimiento de pavimento deberá cumplir con las siguientes características:

- Antideslizante
- Flexible y que soporte las variaciones de contracción y dilatación en juntas de hormigonado. (juntas de 3 a 5 mm selladas con SIKAFLEX 1A)
- Deberá garantizar durabilidad a la intemperie, y soportar el clima regional.
- Deberá tener coloración homogénea.

La superficie debe estar totalmente libre de polvo, suciedad, mohos, escombros y todo tipo de elementos dispersos, incluyendo vegetación. Toda reparación debe estar pareja y suave para uniformar la superficie.

2.5 INSTALACIÓN DE CAUCHO IN SITU

2.5.1 BASE ESTABILIZADA 10 CM

La base para el radier y posterior pavimento de caucho será de 10 cms. de espesor como mínimo convenientemente con una densidad de compactación óptima y compactada con un CBR de un 80% mínimo. El material granular de árido chancado de un tamaño de $\frac{3}{4}$ " mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

El material granular de árido chancado de un tamaño de $\frac{3}{4}$ " mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Ensayes:

De compactación, cada 150m² de estabilizado colocado, en aquellos puntos elegidos por la DOM según sea el caso.

En este ítem se consultarán las especificaciones técnicas generales para obras de aceras, soleras y solerillas de Serviu Región de O'Higgins.

2.5.2 RADIER E= 7CM

Consistirá en una losa de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con pisón de madera o metálico, de un peso no menor a 10 kg., de superficie útil en su base no mayor a 225 cm². Se dejará caer repetidamente desde cierta altura hasta que aparezca una capa de lechada.

La dosificación del hormigón será de 340 kg., cem/m³. De hormigón elaborado.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 kg/cm². A la compresión. El tamaño máximo del árido será de 1" (2,54 cm).

2.5.3 PAVIMENTO DE CAUCHO IN SITU

Para la zona de juegos infantiles, se consulta la instalación de un pavimento de seguridad elaborado en caucho reciclado hecho insitu, de 30 mm de espesor, de color arena.

El piso de seguridad continuo irá instalado sobre radier de hormigón H-20, e=7 cm, según indicaciones del fabricante. Sus formas y dimensiones serán especificadas en plano de arquitectura.

Preparación de la superficie,

Una vez esté listo el radier base, se procederá a limpiar la superficie de polvo y suciedad que pudiera contener. La superficie ha de estar seca.

Imprimir con la ayuda de una brocha el perímetro del parque y las patas de todos los juegos. Imprimante recomendado por el fabricante.

Instalación de la base elástica: Elasticfloor,

Seguidamente, se procede a la instalación de la base elástica, para lo cual se introduce en la mezcladora por cada saco de Elasticfloor 1,8 litros de resina, e= 2 cm.

Se deja agitar durante unos minutos hasta obtener una mezcla homogénea.

Verter el material en la carretilla y llevarlo a la zona de aplicación.

Con la ayuda de una guía, de espesor según las indicaciones de resultado para la base elástica, se debe extender y compactar el material.

Repetir el proceso hasta finalizar la superficie base. Dejar secar entre 6-8 horas.

Una vez transcurrido el tiempo, procederemos a instalar la capa de acabado.

Instalación de la capa exterior decorativa: Elastic Color,

Se mezcla por cada saco de Elastic Color o EPDM, 3,5 litros de resina y se deja mezclar bien, mezcla realizada igualmente en mezcladora hasta conseguir una masa homogénea.

Con la ayuda de carretilla transportamos el material hasta la zona requerida para extender y compactar el material. Repetir el proceso hasta finalizar el sector.

La resina seca entre 6-8 horas, y el curado completo alcanza entre 2-3 días. Es aconsejable proteger el perímetro del sector instalado al finalizar el trabajo para evitar que sea pisado hasta su secado.

2.6. JARDINERA HORMIGON H: 30CM

Se considera la ejecución de perímetro de jardinera con estructura de hormigón con malla acma C-196, anclada a fundación de 30cm de profundidad, según detalle. Tendrá una altura de 30cm sobre el nivel de piso terminado y un ancho de 10 cm.

2.6.1 EMPLANTILLADO

Se considera emplantillado de hormigón pobre de 5cm, de espesor, la dosificación será de 1 saco de cemento/m³ de hormigón sobre este se trazaran los ejes y se apoyara la malla acma.

2.6.2 ENFIERRADURA

En el cimientto se anclaran tensores diametro 10, que sirvan de soporte para malla acma. Los tensores se instalaran cada 0,60m, cuidando de siempre reforzar los angulos y las esquinas. Se cuidara bien de mensurar los ganchos y tambien de colocr las calugas separadoras para que el acero quede bien empotrado en el concreto.

2.6.3 MALLA ACMA C-196

Se utilizara malla acma C-196, cuyas medidas son 5,0x2,6m y diámetro de barras de 5mm, la cual se instalara embestida en el hormigón de cimiento y anclada a los tensores.

2.6.4 HORMIGON H-10

Se considera una mezcla de hormigon H-10.

2.6.5 MOLDAJES DE MADERA

Los moldajes serán de estructura de madera y tablero HB para formar las curvas del diseño de jardineras, los cuales serán correctamente nivelados y afianzados para asegurar que no se deforme en el proceso de hormigonado previo V° B° de la ITO.

2.7 BARANDA RESGUARDO CANAL L:90ML

Se considera baranda en perfiles metálicos, para resguardo del canal en área verde Villa América, empotrados a poyos de hormigón, según se indica en planimetría.

Las vallas peatonales deben tener una altura mínima de 1.0 m, medida desde la viga superior al nivel del terreno natural.

La distancia vertical entre la viga superior y la inferior no debe exceder de 900 mm., y entre esta última y el terreno no debe superar los 150 mm.

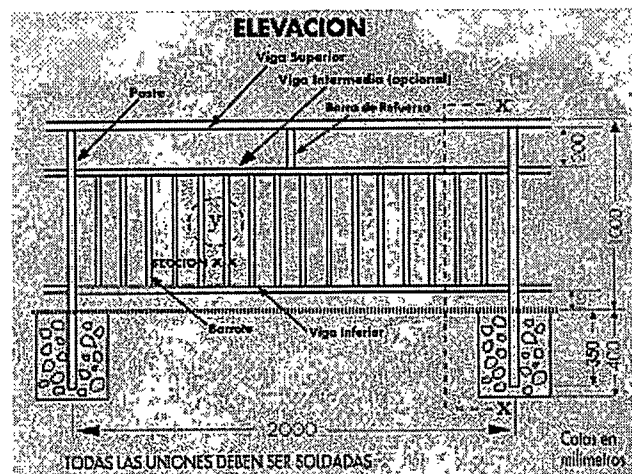


Imagen referencial

2.7.1 POYOS DE FUNDACIÓN

Se consideran poyos de hormigón de 30x30x40cm., dosificación 250 Kg.cm/m³.

2.7.2 PERFILES METÁLICOS

No se aceptará el uso de aceros ya trabajados o usados, debiendo ser nuevos, de procedencia conocida.

Los perfiles a utilizar son los siguientes:

- Viga superior Perfil 40x40x2.0
- Viga intermedia e inferior Perfil 30x30x2.0
- Poste Perfil 40x40x2.0
- Barrotes Perfil 15x15x1.5
- Barra de refuerzo 30x30x2.0

Los postes deben quedar empotrados a lo menos 30 cm. en poyos de hormigón ubicados a lo largo del desarrollo de la valla, siendo conveniente reforzar los anclajes.

La distancia entre los centros de dos postes consecutivos debe ser de 2 metros, con una tolerancia de 5 mm. En todo caso, se recomienda no extender un módulo de valla más allá de 6 metros lineales. Para la provisión de más de 6 metros de valla, es conveniente la instalación de módulos independientes y separados, como máximo, 1 cm. entre sí.

La separación entre barrotes consecutivos y entre un poste y un barrote debe ser de 10cm., con una tolerancia de 5 mm.

2.8 PINTURA

En este ítem se incluye la preparación y aplicación de pintura de terminación. Antes de proceder a pintar, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa, óxido, aceite o cualquier otra impureza.

Todo el material que se emplee será de primera calidad y marca reconocida, aprobada por la I.T.O. Deberá ingresar al recinto de la obra en su envase original y será abierto sólo al momento de ser usado. Todas las pinturas se aplicarán a pistola, brocha o rodillo, según sea el caso y las superficies deberán quedar con las texturas que indique la I.T.O.

Cualquier defecto de aplicación y/o mala calidad de los productos elegidos será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien a sus expensas deberá rehacer aquellos sectores que a juicio de la I.T.O no se ajusten a estas especificaciones técnicas o a normas del fabricante. El contratista deberá, por lo tanto, atenerse a las especificaciones de las fábricas respectivas en cuanto a los materiales, forma de aplicación y manos a cubrir.

2.8.1 PINTURA TRIPLE ACCION BARANDA

Se aplicará esmalte anticorrosivo triple acción base solvente marca Sherwin Williams o técnico equivalente, a todos los perfiles de acero de baranda de resguardo. Color verde.

La superficie debe estar seca, libre de polvo, grasa, aceite. No se requiere imprimación anticorrosiva. En metal nuevo se deberá eliminar el aceite de protección con aguarrás mineral o diluyente sintético.

2.9 RAMPAS

2.9.1 REBAJE DE SOLERA

Previo V° B° de la I.T.O, se procederá a hacer rebajes de soleras en los lugares señalados en planos de manera de mantener la integridad de la solera removida, si esta es de piedra y se mantiene en buen estado, deberá ser reutilizada , y deberá ser puesta a un nivel máximo de 1cm por sobre el nivel de la calzada.

2.9.2 RAMPA

En platabanda de calle México, se construirán 2 rampas de hormigón, de un largo de 1,5m. y 2,0m. de ancho, con alas laterales de acuerdo a planimetría, en la parte superior antes de que inicie la pendiente se colocará una franja de baldosa táctil MINVU 0 de 40cm a todo lo ancho de la rampa, la parte inferior de la rampa estará a un nivel de piso terminado igual a 0cm de la calzada.

Dentro de esta partida se considera el pavimento de la superficie que queda entre baldosa podotáctil y acera existente.

a) LOSA HORMIGÓN RAMPA e: 0,07M:

Se consulta la construcción de una losa de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación de hormigón H-25 (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm de espesor colocada sobre la base de afinado.

Antes de hormigonar se debe asegurar que la base tenga una superficie homogénea y plana (sin segregación, depresiones o lomos), sin presentar desniveles, de manera de asegurar el espesor mínimo del pavimento en cualquier punto de la obra.

b) JUNTAS DE EXPANSIÓN:

Las juntas podrán formarse en Hormigón fresco a través de aserrado o mediante tablillas de fibro cemento u otro material previamente aprobado por el I.T.O. Las juntas serán cada 1 m y consistirá en una ranura de entre 5 a 8mm de profundidad y de un ancho de entre 5 a 8 mm.

c) CURADO DE RAMPA:

Deberá consultar la protección del hormigón fresco durante el proceso de curado. Esto se logrará mediante la instalación de mangas de polietileno cubriendo la totalidad de las superficies de los pastelones, estas deberán permanecer instaladas como mínimo 72 horas.

2.9.3 BASE PARA INSTALACIÓN BMV TIPO MINVU 0 COLOR AMARILLO

Previo a la instalación de las baldosas se deberá mejorar el terreno que servirá de base.

Se deberá sacar la capa superficial, que consiste en un relleno vegetal y reemplazarlo por 20 cms. de estabilizado (mezcla compensada de piedras de tamaño máximo entre 1" y 2" y tierra que se adquiere en plantas seleccionadoras de áridos)

El estabilizado debe compactarse manualmente, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta.

Se deberá colocar sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 3 cms. que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, hace barrera, para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad.

2.9.4 BMV TIPO MINVU 0 COLOR AMARILLO

En la parte superior de la rampa, antes de que inicie la pendiente se colocará una franja de baldosa microvibrada táctil MINVU 0 de 40cm, con relieve pulidas de 40x40cms. De 38mm de espesor, color amarillo. Su instalación será en todo lo ancho de la rampa, sobre un mortero de pega.

Las baldosas que se empleen en este proyecto deberán provenir de una fábrica que garantice que han sido elaboradas conforme a alguno de los procedimientos establecidos en la norma NCh 183.Of58, Baldosas de Mortero de Cemento, y NCh 187.Of58, Ensayos de Baldosas de Mortero y con el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación N° 291, versión 1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El mortero de pega será de espesor mínimo de 0,04m, con una dosificación mínima de 382,5 kg. cem/m³.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, sin contenido de sales, para evitar la florescencia. Las dosificaciones del mortero se especifican en proporciones volumétricas. Para pegar baldosas se debe usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena). A su vez, la arena debe tener un tamaño máximo de 5mm y debe cumplir con la Nch 163 Of. 1977.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad dentro de su especie, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas e instrucciones de los fabricantes.

Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se vayan a emplear, el Contratista deberá presentar a consideración del Inspector Técnico, una muestra de cada uno de ellos para su revisión. Deberán adjuntarse y presentar al I.T.O., los certificados correspondientes de los materiales a emplear.

3 INSTALACIONES

3.1 INSTALACIÓN ELECTRICA

3.1.1 INSTALACIÓN EMPALME Y TDA

El proyecto considera dos empalmes y tablero de distribución, uno por Avenida México para área verde Villa América y uno por Avenida Cordillera para Área verde Villa Suecia y Villa Venecia, los cuales dedeben cumplir las características constructivas especificadas en planos de instalación, a cargo del contratista.

El empalme debe cumplir con la Norma de la Compañía general de electricidad para un empalme Monofásico. El T.D.A, debe estar apoyado en un poste perfil cuadrado 100x100, al igual que el equipo de medida.

Cuando el conductor de la línea existente sea cobre, la unión debe ser embarrilada y reforzada con una prensa de bronce para cable N°6 a 1/0 AWG

Cuando el conductor de la línea existente se aluminio desnudo, la unión debe ser igual a la anterior, salvo que la prensa debe ser estañada.

Cuando el conductor de la línea existente sea aluminio preensamblado, la unión debe ser hecha con un conector Ampact tipo UDC serie II

3.1.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO LED PAGODA 60 W

Se consulta la provisión e instalación de equipos LED PAGODA 60 WATTS, o superior calidad técnica.

- Material del cuerpo de la lámpara: aluminio inyectado.
- Carcasa de aluminio fundido a presión.
- Cubierta de chapa de aluminio.
- Tecnología de doble difusor fotométrico.
- Cena de cristal templado blanco.
- Carcasa de lámpara sellada.

Las luminarias deben poseer base para fotocelda, la cual regula encendido y apagado, incorporada desde su fabricación, no se permitirán adaptaciones artesanales desarrolladas en terreno.

3.1.3 POSTE METÁLICO 5MTS

Los postes serán de acero galvanizado en caliente, cónico, largo mínimo de 5 mts útil y espesor de 3 mm, los que serán e instalado a poyos de hormigón de 50x50x60cm. de resistencia G25, de dosificación mínima 340 kg./m³ (el hormigón deberá sobresalir del N.P.N., a lo menos 10 cms.), debe incluir todos los elementos necesarios para fijar los postes a sus bases, pletina de anclaje 250x250x5mm, pernos de anclaje, canastillo de anclaje o similares técnicos, todos los elementos serán galvanizados en caliente.

En el proyecto se contempla la instalación de 30 postes con Placa, y cámara de registro. Su ubicación en terreno se encuentra indicada en plano correspondiente.

Para el cableado interior de los postes, se deberá realizar con cable EVAFLEX de 2,5 mm².

El poste deberá tener un conector de tomatierra tipo perno partido con espiga que se utilizará para adosarlo al poste, este conector debe ser de bronce.

El poste a considerar debe tener una tapa de registro a una altura de 1,10m. según detalle de planimetría, esta tapa debe estar confeccionada del mismo material y el poste debe ser reforzado en todo el perímetro de esta caja, de tal forma de mantener su resistencia a cargas verticales. Los pernos que aseguren esta tapa de registro deben tener cabeza cilíndrica con hexágono interior (Perno Allen).

Además, esta tapa de registro debe tener una empaquetadura de goma y terminaciones perfectas, de tal forma de lograr estanqueidad.

3.1.4 CANALIZACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA

Se considera circuito de canalización subterránea. La canalización se hará en zanjas de 40x30 cms., de sección, los ductos se colocarán sobre una cama de arena de 5 cms., de espesor., se recubrirán con arena limpia lateral y superior para su protección, luego la zanja se rellenará con el material de excavación libre de piedras y elementos punzantes, compactando manualmente en capas de 10 cms., en la segunda capa compactada se colocará cinta de peligro indicando tensión de 220 volts. El ducto será de PVC de 50 mm., de diámetro y el conductor corresponderá a cordón 1x4 H05VV-F 2,5 mm² o superior calidad técnica, continuo, sin uniones ni añadiduras hasta la cámara eléctrica.

Se consulta la ejecución de CI Tipo B, para distribuir las alimentaciones de cada poste, en la canalización subterránea, la ejecución de las cámaras podrá ser prefabricada o construirse "in situ".

3.2 INSTALACIÓN AGUA POTABLE

3.2.1 ARRANQUE DE AGUA POTABLE

Se consideran las obras para la ejecución de dos arranques de agua potable, de acuerdo a proyecto a cargo del contratista, deberá cumplir con las exigencias del RIDAA, la NCh 2485 y los esquemas de los arranques tipos aprobados por la SISS.

Se deberá conectar a matriz por costado oriente de Avenida México y costado poniente Av. Cordillera. Arranque para riego área verde fiscal, según se indica en certificado de factibilidad de ESSBIO adjunta al proyecto.

a) EXCAVACIONES

Las excavaciones deberán tener un ancho mínimo de 0,6 metros, de manera de permitir adecuadamente la utilización de los equipos compactadores. La profundidad mínima de las zanjas será de 0,75 metros respecto a la clave de la tubería, más el diámetro del arranque y más el espesor de la cama de arena.

b) RELLENOS DE LAS EXCAVACIONES

Todos los materiales utilizados en los distintos rellenos deberán cumplir con un contenido de sales solubles totales máximo de 2%.

Cama de Arena: En el fondo de la excavación se deberá colocar una cama de arena que permita un apoyo uniforme de la tubería de arranque en toda su extensión. El encamado se ejecutará con un ángulo mínimo de 120° . La arena a utilizar deberá ser arena limpia, libre de escombros, basura y partículas orgánicas y de tamaño máximo de 5 mm.

Previo a la colocación de la cama de arena, se deberá emparejar el fondo de la zanja eliminado grava de canto anguloso y cualquier material que pueda amenazar la seguridad estructural de la tubería producto del punzonamiento.

Posteriormente se deberá compactar el sello de las excavaciones, solamente que en este caso no se requiere el control de compactación a través de un laboratorio. Sin embargo, este relleno deberá compactarse por lo menos con 5 pasadas de ciclos completos del equipo compactador

Relleno lateral e inicial: Este relleno se realizará hasta una altura de 0,3 metros respecto de la clave de la tubería. Se utilizará arena limpia, de tamaño máximo 5 mm, libre de escombros, basuras y partículas orgánicas. Se deberá compactar el sello de las excavaciones, solamente que en este caso no se requiere el control de compactación a través de un laboratorio. Sin embargo, este relleno deberá compactarse por lo menos con 5 pasadas de ciclos completos del equipo compactador.

Relleno intermedio y final: Este relleno es aquel que se encuentra comprendido entre el relleno lateral e inicial y la subrasante de pavimentación. Se confeccionará con material proveniente de empréstito, con tamaño máximo nominal de 2" y con un contenido de sales solubles totales inferiores al 2%. Este

relleno será efectuado por pacas sucesivas, de espesor máximo de 300 mm, que deber ser compactadas sucesivamente. El número de capas depende de la profundidad de la zanja. El grado de compactación por capa deberá alcanzar como mínimo el 95% de Densidad Máxima Compactada Seca de acuerdo al ensayo de Proctor Modificado.

c) TUBERÍA DEL ARRANQUE

Las tuberías de los arranques domiciliarios deberán ejecutarse en HDPE PE 100 PN 10, contar con franjas azules y certificación de la resina utilizada. No se permite la utilización de trozos de tubería para conformar el arranque. Se utilizará tuberías continuas provenientes de fábrica. El diámetro del arranque deberá respetar a aquel indicado en los planos con Toma de Conocimiento vigente. Para el caso de arranques largos, se deberá considerar la instalación de una camisa de protección de PVC Clase 4. Esta será de 50mm de diámetro para tuberías de arranque de hasta 40mm; y de 75mm para arranques de 50mm hasta 63mm. Los arranques no podrán tener una longitud superior a los 20 metros. La unión o empalme de la tubería de arranque con las piezas especiales del medidor no podrá utilizar uniones del tipo Plasson.

d) CONEXIÓN A LA MATRIZ PÚBLICA

Deberá conectarse a matriz de Policloruro de Vinilo (PVC) de 110 mm de diámetro, existente en MEXICO a una profundidad media de 1,10 m. Según factibilidad de Essbio.

e) MEDIDOR Y LLAVE JARDÍN

El medidor de agua potable y llave jardín deberá ubicarse según se indica en planimetría. Se considera la instalación en cámara con tapa de hormigón prefabricado, anillo interior de 60cm. y exterior 70cm.

4.- OBRAS DE PAISAJISMO

4.1 OBRAS DE PREPARACIÓN DE TERRENO

4.1.1 PREPARACIÓN TERRENO ÁREAS DE PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERVACEAS

En sector de jardineras, se deberá realizar un mejoramiento del suelo, el cual consiste en rellenar 30cm. como mínimo, con tierra fértil los suelos a plantar, con una mezcla de:

- 50% de tierra vegetal.
- 30% de arena gruesa.
- 20% de Compost maduro (Materia orgánica).

4.1.1 DESTRONQUE DE ARBOLES CORTADOS (AROMOS)

Se considera la extracción de raíz de troncos ubicados en área verde lado oriente (Villa Venecia), correspondientes a especie Aromo y se deberá trasladar los escombros a botadero autorizado.

El terreno deberá quedar nivelado y libre de raíces.

4.2 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBOLES

El contratista deberá proveer de especies arbóreas, las cuales deben haber crecido bajo condiciones climatológicas similares a las del lugar donde serán plantadas o haber sido aclimatadas a estas condiciones, por lo menos durante tres meses. Debido a lo anterior, es que las especies deberán provenir de viveros de la zona central. El transporte de las plantas deberá hacerse en un camión cerrado por los costados y cubierto en la parte superior.

Todas las especies deben presentar un perfecto estado fitosanitario, libre de insectos, plagas y enfermedades. Deben estar sanos, robustos, bien formados, sin ramificaciones en su base, con un fuste despejado, libres de plagas y hongos. La forma de los ejemplares debe responder a las características propias de cada especie. El ITO verificará que todas las especies cumplan con los

requisitos antes mencionados, aquellas especies que no cumplan, deberán ser reemplazadas por el contratista.

Los árboles deberán venir en bolsa de polietileno (plástico) o cualquier otro tipo de contenedor que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares cuyas raíces hayan sido podadas por haber sobrepasado el tamaño de la bolsa. El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar y tener una buena proporción entre el contenedor y la parte aérea. El cepellón deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces. Deberá ser compacto de manera que no se disgregue ni rompa. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda. Las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas.

Todos los individuos deben tener la corteza sana y entera (sin cortes ni llagas), troncos lignificados, rectos a nivel del cuello de la planta, sin deformaciones, con ramificación superior y deberán presentar una formación equilibrada según la especie. La copa de los árboles deberá estar en buenas condiciones, sin daños mecánicos. La forma de los ejemplares debe responder a las características propias de cada especie.

Todos los ejemplares, una vez llegadas a la obra, deberán obtener la autorización del ITO o de quién él designe.

Durante la ejecución de las obras, se debe preparar un sector de acopio para las plantas nuevas, permitiendo su riego. Además, se debe asegurar que las especies ya instaladas se conserven en buen estado y reciban los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

En el trasplante y plantación de las especies indicadas en el proyecto se deberá considerar lo siguiente:

a- Traslado:

Las especies pueden trasladarse en bolsas de polietileno, atados a totora u otro contenedor que asegure el transporte completo del cepellón de raíces. Se podrán trasladar Árboles caducos a raíz desnuda en los meses de junio y julio. El transporte debe ser en camión cerrado por los costados y cubierto por la parte superior.

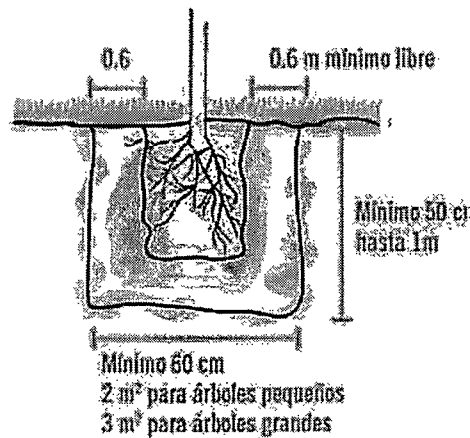
b- Acopio:

Se deberán "aclimatar" las especies antes de plantarlas, bajo un sombreadero con malla tipo raschel 50%, esto con el fin de que se vayan acomodando a la nueva situación en un terreno sin protección. Las especies se pueden mantener los días necesarios para asegurar su adaptación, sin olvidar su riego.

c- Hoyadura:

La profundidad de la hoyadura dependerá de la especie de Árboles y Arbustos a plantar. Se debe considerar dejar como mínimo unos 60 cm de espacio para relleno entre el pan de tierra que trae el Árbol del vivero y el borde de la hoyadura.

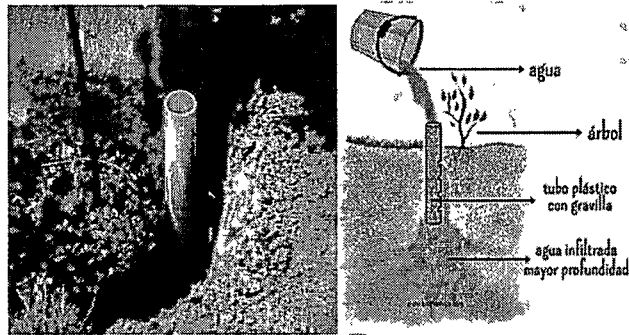
El día anterior a la plantación se deben regar abundantemente las hoyaduras con el fin de detectar problemas de drenaje. Para la plantación el fondo debe estar húmedo y sin agua estancada.



Esquema hoyadura

c- Sistema auto riego:

Se deberá instalar en cada hoyadura, tubo de pvc sanitario de 75cm, hasta la profundidad de la hoyadura, con perforaciones hacia las raíces del árbol, la altura desde el piso natural deberá ser de 5cm.



Sistema Auto Riego

d- Plantación:

Antes de plantar, el día anterior se deberá regar la ahoyadura hasta saturar, a fin de evitar que la tierra adyacente al hoyo de plantación absorba la humedad del pan de tierra en el que viene la especie a plantar.

El día de la plantación se deberá soltar el fondo a una profundidad de 30 a 40 cm. Posteriormente se aplicará una mezcla de tierra del lugar con fertilizante complejo químico granular de liberación balanceada en base a nitrógeno, fósforo, potasio, magnesio, azufre y microelementos; tipo basacote plus 12M o similar técnico, y bioestimulante fisionutricional en polvo soluble con aporte de materia orgánica, nitrógeno orgánico, ácido glutámico, serina y ácido aspártico; tipo AMIR o similar técnico, siguiendo estrictamente las dosificaciones y formas de aplicación indicadas por el fabricante, de tal forma de no producir eventuales daños en los ejemplares. Esta mezcla debe ser desparramada uniformemente dentro de la ahoyadura para que el crecimiento radicular sea homogéneo.

Se debe retirar la bolsa plástica con el máximo de cuidado, sin romper el pan de tierra. Se debe realizar este trabajo en la mañana muy temprano o al atardecer.

Luego se procederá a colocar el árbol en el centro del hoyo de plantación perfectamente vertical, cuidando que el nivel del cuello se mantenga respecto del nivel de suelo natural en las áreas adyacentes (o sea no debe ser plantado ni más profundo ni más saliente que como originalmente estaba en su bolsa). En esta labor de plantación es de fundamental importancia que no se rompa el pan de tierra.

Para el relleno de las ahoyaduras se utilizará una mezcla de tierra vegetal o tierra del lugar harneada (harneado grueso a fin de no afectar la textura y estructura de esta), compost maduro certificado (o de procedencia conocido), y arena gruesa (tipo arena de lampa), respectivamente.

- 60% de tierra vegetal o tierra del lugar harneada.
- 20% de compost maduro (Materia orgánica).
- 20% de arena gruesa

Toda la tierra que se extraiga de la ahoyadura y que contengan áridos menores a 4", en una proporción no superior al 10% de manera que no afecte el futuro desarrollo de las raíces de los árboles, podrá ser utilizada como tierra de relleno. El resto del material deberá ser retirado del lugar.

Durante la plantación se deberá ir apisonando el piso por capas de manera que no queden hoyos o bolsas de aire. Se apisonará con cuidado, pero firmemente hasta llegar al nivel definitivo. Asegurar que el cuello de la planta quede sobre el nivel del suelo. Cada árbol plantado deberá quedar con una taza de riego.

No se recomienda la fertilización en árboles recién transplantados.

Una vez realizada la plantación, las plantas deberán ser regadas de inmediato. Se procederá a aplicar un riego profundo para un buen asentamiento de la mezcla de relleno por dos semanas si se planta en verano y sólo uno o dos riegos a la semana en otoño - invierno.

Posteriormente, el riego requerido según la especie deberá cumplirse rigurosamente para asegurar el óptimo y rápido establecimiento de las especies arbóreas, mediante un programa de riego adecuado para cada especie vegetal.

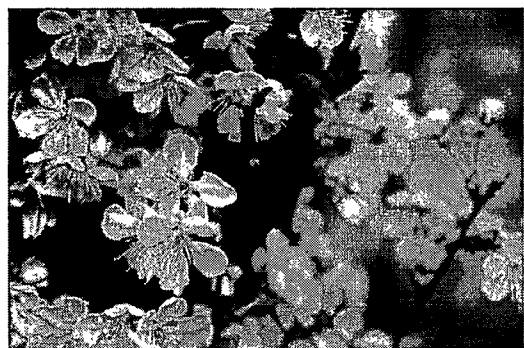
e- Entutorado y protección de ejemplares:

Cada árbol llevará un tutor de madera impregnada tratada de altura proporcional a la especie que sostendrá, con un mínimo de 2,6 m de altura y 2" de diámetro, los que serán instalados durante la plantación, al menos a 60 cm de profundidad debiendo quedar perfectamente vertical y estable. Se harán 3 amarras por árbol, en forma de 8, de material plástico, uso agrícola, cuidando de no ocasionar estrangulamiento. No se deberán emplear amarres metálicos o de materiales similares que puedan causar daños a la especie. Cada tutor deberá contemplar en su parte inferior crucetas que impidan las labores de extracción.

Adicionalmente, el contratista tendrá que instalar la debida protección para los árboles, colocando un trozo de cañería de polietileno negro o gris de 110mm de diámetro con un corte vertical en todo su largo, a cada ejemplar desde el suelo y hasta 30 cm de altura para protección.

4.2.1 PERAL DE FLOR

- Nombre científico: *Pyrus Calleryana*
- Diámetro mínimo tronco: 6cm
- Altura Mínima: 3.5mts.
- Unidades: 14 unid.



4.2.2 MAITEN

- Nombre científico: *Maytenus boaria*
- Diámetro mínimo tronco: 5cm
- Altura Mínima: 3.5 mts.
- Unidades: 10



Maytenus boaria

4.2.3 QUILLAY

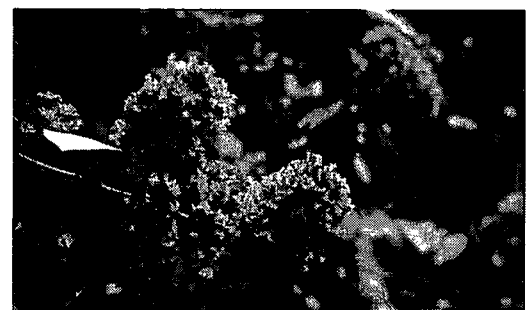
- Nombre científico: *Quillaja saponaria*
- Diámetro mínimo tronco: 7cm
- Altura Mínima: 3.5m
- Unidades: 21



Quillaja saponaria

4.2.4 Crespón

- Nombre científico: *Lagersfoemia Indica*
- Diámetro mínimo tronco: Ramificado
- Altura Mínima: 2.5m
- Unidades: 17



Lagersfoemia Indica

4.2.5 PIMIENTO - SCHINUS MOLLE

- Nombre científico: *Schinus molle*
- Diámetro mínimo tronco: 5cm
- Altura Mínima: 3m
- Unidades: 3



Schinus molle

4.3 PROVISION Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS

Para la plantación de los ejemplares arbustivos y herbáceos se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

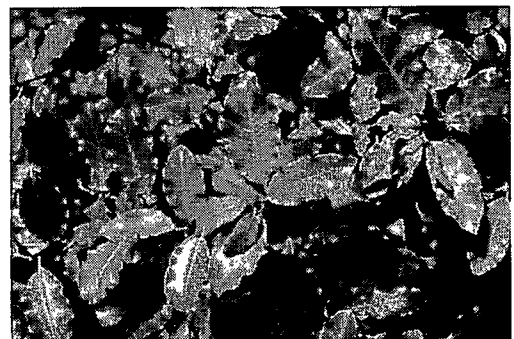
Las ahoyaduras de los arbustos serán de 40x40x50cm de profundidad o se excavará una ahoyadura 20cm más grande que el diámetro del pan de tierra de la planta. Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. Además, se deberá soltar el fondo a una profundidad de 15 cm.

Luego se procederá a colocar el arbusto verticalmente en el centro del hoyo, cuidando que el nivel del cuello se mantenga respecto del nivel de suelo natural en las áreas adyacentes (o sea no debe ser plantado ni más profundo ni más saliente que como originalmente estaba en su bolsa) y no se rompa el pan de tierra que trae el espécimen vegetal al sacarlo de la bolsa de polietileno o de su contenedor. Una vez realizada la plantación, las plantas deberán ser regadas de inmediato el cual deberá ser profundo. Posteriormente, el riego deberá asegurar el óptimo y rápido establecimiento de las especies vegetales, según los requerimientos individuales de cada una de ellas.

Se considera la plantación de las siguientes especies:

4.3.1 Nigricans

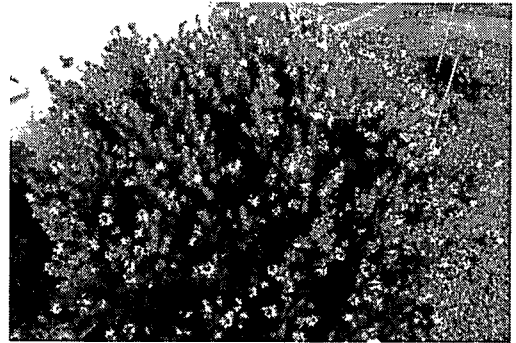
- Nombre científico: *Pittosporum tenuifolium*
- Unidades: 10 unid.



Pittosporum tenuifolium

4.3.2 Westringia

- Nombre científico: *Westringia Fruticosa*
- Unidades: 23 unid.



Westringia Fruticosa

4.3.3 Cineraria

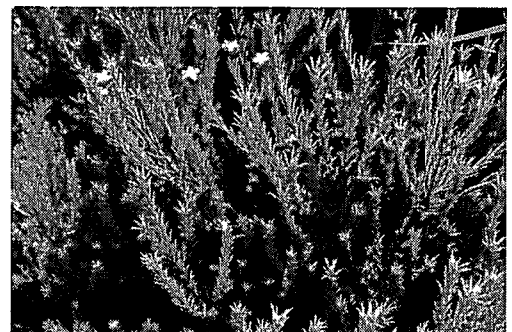
- Nombre científico: *Cineraria maritima*
- Unidades: 24 unid.



Cineraria maritima

4.3.4 Diosma

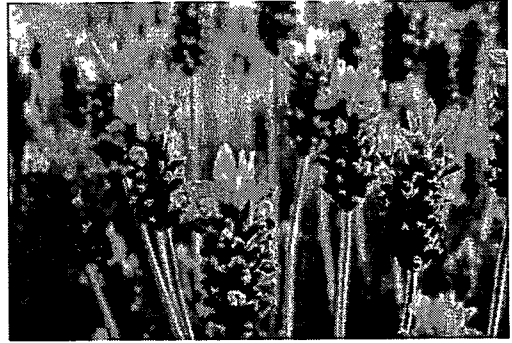
- Nombre científico: *Diosma coleonema*
- Unidades: 29 unid.



Diosma coleonema

4.3.5 Lavanda francesa

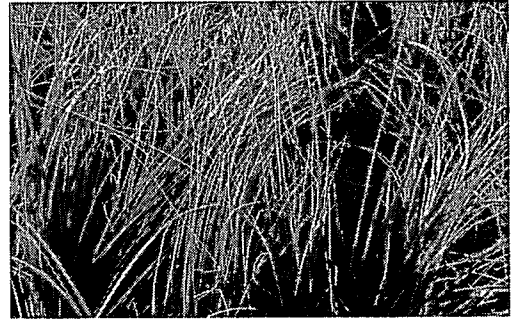
- Nombre científico: *Lavandula dentata*
- Unidades: 13 unid.



Lavandula dentata

4.3.6 Stipa caudata

- Nombre científico: *Stipa Caudata*
- Unidades: 53 unid.



Stipa Caudata

4.3.7 Lirio de invierno

- Nombre científico: *Iris Unguicularis*
- Unidades: 67 unid.



Iris Unguicularis

4.3.8 Tulbaghia

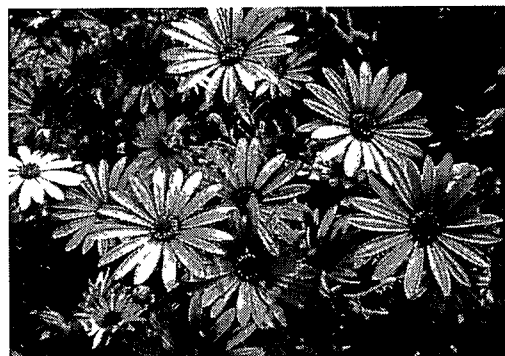
- Nombre científico: *Tulbaghia Violacea*
- Unidades: 45 unid.



Tulbaghia Violacea

4.3.9 Dimorfoteca

- Nombre científico: *Osteospermum Sp.*
- Unidades: 62 unid.



Osteospermum Sp.

4.4 OTROS

4.4.1 CESPED

4.4.1.1 MANTENIMIENTO DE CESPED

- Recuperación de césped:

Actualmente el área verde de las villas cuenta casi en su totalidad con césped tipo Bermuda. El cual, según proyecto se mantendrá, a excepción de los sectores en los cuales se considera pavimentación de circulación, maicillo, caucho en zona de juegos y áreas de jardineras.

El césped que se considera mantener se deberá cuidar del maltrato por las obras de ejecución del proyecto y se deberá reponer en las zonas que se haya deteriorado, lo cual deberá ser mediante la siembra o la plantación de esquejes de la misma especie, debiendo quedar en igual o mejores condiciones de las cuales fue entregado en el comienzo de la obra.

- Aireación

La totalidad del césped que se mantendrá por proyecto se deberá airear, lo cual implica perforar pequeños agujeros en la tierra para permitir que el aire, el agua y los nutrientes penetren en las raíces del césped. Como el césped existente es tipo Bermuda, se recomienda que la aireación sea a finales de primavera o a principios de verano. Y se deberá realizar cuando el suelo este húmedo, pero no empapado.

La aireación podrá ser de tipo manual o mecánica.

4.4.1.2 SIEMBRA CESPED BERMUDA:

En las zonas indicadas en planimetría, que actualmente no cuenta con césped se considera la siembra de Césped tipo Bermuda común (*Cynodon dactylon*). Para ello se deberá realizar un labrado a una profundidad de 20 a 30 cm., removiendo y eliminando piedras, trozos de madera y terrones. Además, se deben eliminar las malezas o plantas indeseadas en forma manual o por medio de la aplicación de herbicida.

Luego de la aplicación del herbicida, se deberá incorporar arena y compost para mejorar la estructura y calidad del suelo. Para esto, distribuir la tierra uniformemente para obtener de esta manera un suelo nivelado, evitando la formación o presencia de sectores bajos o de mal drenaje.

Luego, apisonar el terreno, pasando idealmente un rodillo o pisón suavemente, para obtener una cama de semilla firme y pareja.

Distribuir la semilla seleccionada según las características de suelo, luz, riego y condiciones de uso que se la va a dar, en forma uniforme y en la dosis recomendada, cubriéndola posteriormente con una delgada capa de tierra de hojas previamente harneada.

Dosis de siembra	80-100 Kg/ha
Época de siembra	Primavera y otoño.

- **Fertilización:**

Cuando ya el pasto esté establecido, se deberá aplicar fertilizante en base de nitrógeno o uno completo que contenga mayor porcentaje de este elemento, que es el apropiado para mejorar el color verde y crecimiento del césped, el cual deberá ser de "lenta entrega", ya que permiten que los elementos o nutrientes se vayan incorporando lentamente a las raíces, y lo que puede tardar hasta 3 meses y deberá ser de acuerdo a la época del año.

Los sectores a sembrar césped se deberán resguardar y cerrar como mínimo con malla tipo raschel. Esta partida se podrá recepcionar una vez que el pasto haya crecido de forma uniforme.

4.4.2 MULCH ÁREA MACIZOS 7CM

En las áreas de plantación de especies arbustivas y herbáceas, indicadas en planimetría como jardineras, se considera la colocación de una capa de mínimo 7 cm de mulch orgánico (chips de madera natural), lo que permitirá regenerar el suelo, mantener la humedad del suelo por más tiempo y evitar el crecimiento de maleza.

5 OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1 JUEGOS INFANTILES

5.1.1 JUEGO MODULAR 1 (VILLA AMERICA)

Se considera la adquisición e instalación de Juego modular de alto tráfico según imagen referencial y especificaciones.

- Ángulos:
 - Plancha galvanizada de 2.5 mm de espesor.
- Plataforma 1.0 x 1.0 m:
 - Malla metal desplegado (GS 62 x 3) m2. Materiales: pletina 2" x 3 mm, 2" x 5 mm de espesor y plancha de 2.5 mm de espesor, revestimiento, Plastisolado a 200° .
- Reja, escala y trepador: > Cañería ISO 65 Ø 1 ¼" y Ø 1" x 2.6 mm galvanizada, Cañería ISO 65 Ø ¾" x 2.3 mm galvanizada. Plancha galvanizada de 2,5 mm de espesor y pletina galvanizada 1 ½" x 5 mm. Perfil rectangular 20 x 30 x 1,5 mm de espesor galvanizado.
- Techo:
 - Plancha galvanizada de 1 mm de espesor.
- Postes:
 - Cañerías ISO 65 Ø 3 y Ø 2 ½" x 3.2 mm galvanizadas.
 - Pletina galvanizada 1" x 3 mm de espesor.
- Anclajes:
 - Cañerías ISO 65 Ø 1¼" x 2,6 mm y ¾" x 2,3 mm de espesor galvanizada y plancha galvanizada de 2,5 mm de espesor
- Plásticos:
 - Polietileno Roto moldeado.
- Terminación Superficial:
 - Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV.

Componentes:

- Plataforma. / 2 unidades.
- Tobogán túnel / 1 unidad.

- Postes curvos 3,6 m. / 2 unidades.
- Anclaje tobogán túnel. / 1 unidad.
- Postes recto 2,5 m. / 2 unidades.
- Caja con penería / 1 unidad.
- Poste doble con escala zigzag. / 1 unidad.
- Techo curvo. / 1 unidad.
- Plancha protección entre plataformas. / 1 unidad.
- Trepador curvo / 1 unidad.
- Trepador horizontal zigzag / 1 unidad.
- Reja gato / 1 unidad. > Reja acceso. / 1 unidad.
- Escala. / 1 unidad.
- Angulo protección. / 1 unidad.
- Ángulo tobogán. / 1 unidad.
- Tobogán Junior. / 1 unidad.

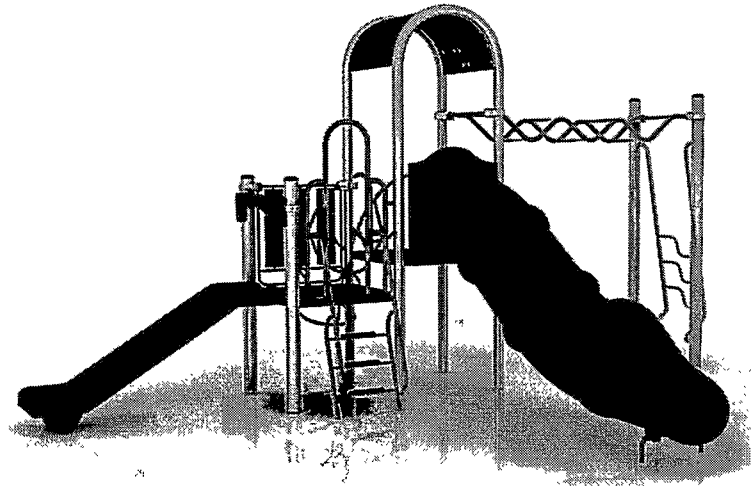


Imagen Referencial

Fundaciones:

Considera fundaciones con hormigón H25, con dimensiones según la siguiente tabla.

Fundaciones	Cantidad	A (largo)	B (Ancho)	C (Alto)
Postes	8	400	400	450
Escala y Tobogán junior	5	300	300	450
Tobogán túnel	1	700	400	500

5.1.2 JUEGO MODULAR 2 (VILLA SUECIA)

Se considera la adquisición e instalación de Juego modular de alto tráfico según imagen referencial y especificaciones.

- Postes:
 - Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 3" x 3.2 mm. Galvanizada.
- Escala:
 - Tubos acero ASTM-500, Ø 1 1/4" x 2 mm. Galvanizado.
- Peldaño:
 - Perfil Rectangular ASTM-500, 20x30x1.5 mm. Galvanizado.
- Estructura Gato:
 - Tubo Acero ASTM A-500, Ø 1 1/4" x 2 mm. Galvanizado.

- Rejas de Acceso:
 - Tubos acero ASTM A-500, Ø 1 1/2" x 2 mm. Galvanizado.
 - Tubos acero ASTM A-500, Ø 1 1/4" x 2 mm. Galvanizado.
 - Angulo fabricado de Plancha A42-27ES 2.5mm. Galvanizado.
 - Pletina ASTM A-500, ≠ 1 1/2"x 5 mm.
- Trepadores.
 - Tubos acero ASTM A-500, Ø 1 1/2" x 2 mm. Galvanizado.
 - Tubos acero ASTM A-500, Ø 1 1/4" x 2 mm. Galvanizado.
 - Tubos acero ASTM A-500, Ø 1" x 2 mm. Galvanizado.
- Techo:
 - Plancha Metálica acero A42-27ES 1 mm. Galvanizada.
- Plásticos:
 - Polietileno Rotomoldeado Low Density

Componentes:

- Plataforma 1.00 x 1.00 m. / 2 unidades.
- Postes Curvos Centrales. / 3 unidades.
- Poste Curvo con Escala Trepador. / 1 unidad.
- Manilla Salida Tobogán / 2 unidades.
- Anclaje Tobogán Doble 1.20 m / 1 unidad.
- Techo Metálico. / 1 unidad.
- Anclaje Tobogán Ancho. / 1 unidad.
- Angulo de Protección. / 1 unidad.
- Escala zigzag 1.20 m / 1 unidad.
- Trepador Horizontal Especial. / 1 unidad.
- Reja Gato. / 1 unidad.
- Soportes Plataforma. / 8 unidades.
- Soportes Tubo. / 14 unidades.
- Abrazaderas. / 11 unidades.
- Reja de Acceso. / 2 unidades.
- Escalera de Acceso 0.90 m. / 1 unidad.
- Anclajes para Toboganes. / 2 unidades.
- Angulo Toboganes / 2 unidades.
- Plancha Protección. / 1 unidad.
- Tobogán Doble. / 1 unidad.
- Tobogán Ancho Corto. / 1 unidad.
- Peldaños de Escala. / 4 unidades.
- Cilindros Juego Gato. / 9 unidades.



Imagen Referencial

Fundaciones:

Considera fundaciones con hormigón H25, con dimensiones según la siguiente tabla.

Fundaciones	Cantidad	A (largo)	B (Ancho)	C (Alto)
Postes	10	400	400	450
Escalas	4	300	300	300
Tobogán ancho	1	400	400	300
Tobogán doble	1	700	300	300

5.1.3 JUEGO ACCESIBLE (MUSICAL PRO)

Se considera la adquisición e instalación de Juego Musical Pro, el cual consiste en un panel con un xilófono de tamaño grande, para desarrollar habilidades motoras y habilidades de coordinación. Su diseño inclusivo permite que personas con movilidad reducida también puedan disfrutar del instrumento, fomentando la igualdad y la diversidad.

El tablero/Panel está fabricado a base de Polietileno de 19 mm de espesor. Sus bases/tubos son de acero galvanizado de 89 mm de diámetro y 2 mm de espesor. Mientras que sus laminas son de aluminio de 3 mm de espesor.

El juego cuenta con certificación TUV y EN71.

Edad Recomendada: +3 años.

Cantidad: 1

Dimensiones: 115 cm Largo x 65 cm Ancho x 90 cm Alto

Área de Seguridad: 265 cm Largo x 215 cm Ancho

Apto para personas con movilidad reducida: Si

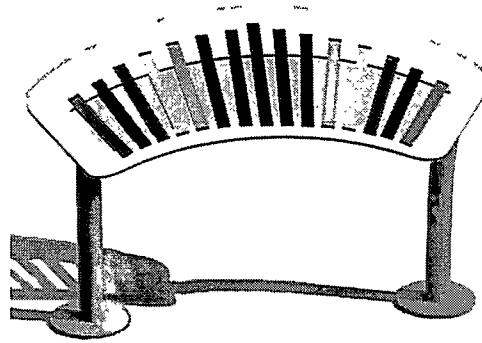


Imagen Referencial

Fundaciones:

Considera fundaciones con hormigón H25, con dimensiones según la siguiente tabla.

Fundaciones	Cantidad	A (largo)	B (Ancho)	C (Alto)
Pilares	2	460	460	400

5.2 MOBILIARIO URBANO

5.2.1 ESCAÑO PLAZA

Se considera la adquisición e instalación de escaño modelo Plaza, fabricado combinando madera natural y fierro fundido. Sus patas y apoya brazos, los cuales traen un diseño clásico tipo volutas, son de fierro fundido protegido con productos que evitan la corrosión, y pintados de color negro. Su asiento y respaldo son de listones de madera de coihue. La madera es tratada con barnices que protegen su superficie del sol y lluvias, manteniendo su color natural.

Instalación: Sistema de anclaje para superficies duras mediante pernos de expansión.

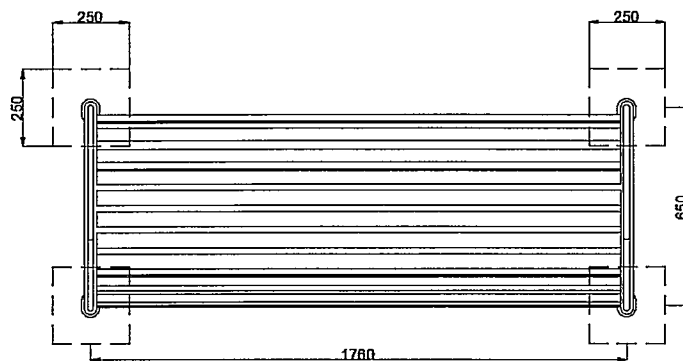
Se deberá considerar una mase de hormigón sobre nivel de piso terminado de 5 cm. en sus puntos de anclaje.

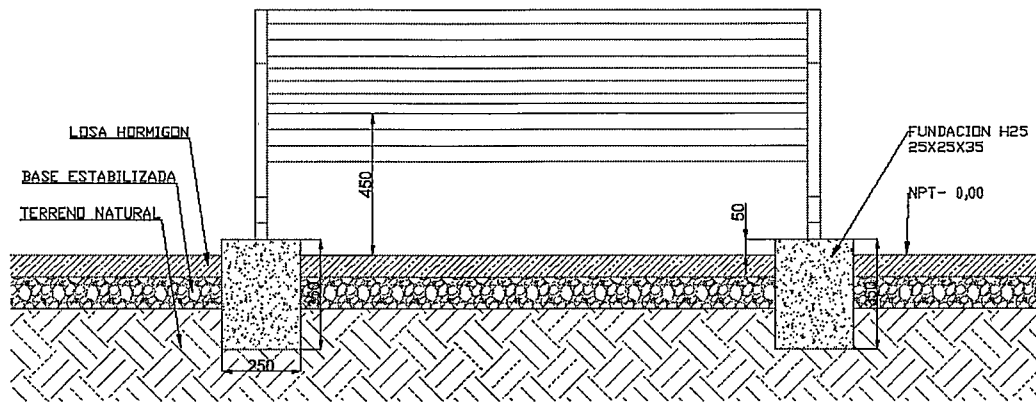
Capacidad: 4 personas.

Dimensiones: 180 cm Largo x 40 cm Ancho x 80 cm Alto.

Instalación: En superficies duras mediante pernos de expansión.

Fundación: Hormigón H25, de 25x25x35 de alto, según se indica en el siguiente detalle.





5.2.2 BANCA METALICA

Se considera la adquisición e instalación de banca de descanso. Fabricado en madera y aluminio. Patas de soporte fabricadas en aluminio con un tratamiento de acabado de pintura al horno sellado electrostáticamente. Su asiento es de madera de palo de rosa de 4 x 7 cm.

Instalación: Sistema de anclaje para superficies de cemento o similares mediante pernos de expansión.

Capacidad: 1-4 personas.

Dimensiones: 120 cm Largo x 40 cm Ancho x 40 cm Alto.

Instalación: En superficies duras mediante pernos de expansión.



Imagen Referencial

Fundaciones:

Considera fundaciones con hormigón H25, de 25cm de ancho, 700 cm de largo y 30cm de profundidad.

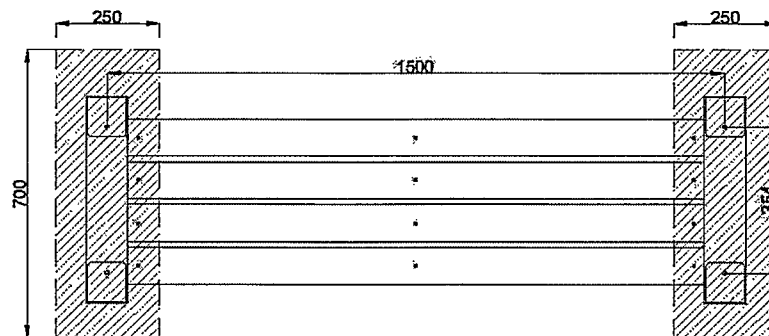


Imagen Referencial planta fundaciones

5.2.3 BASURERO ALAMEDA

Se considera la adquisición e instalación de Basurero industrial de alto tráfico, fabricado en acero carbono, el cual puede contener hasta 78 litros en su interior. Tipo de soporte vaivén para hacer una descarga rápida de su contenido.

Materiales: Estructura tubular de color negro 2½" x 2mm espesor. El basurero/receptáculo hecho a base de acero y con espesor de 1,5 mm. Con acabado de pintura electrostática. Pernos y uniones de acero galvanizado.

Instalación: Sistema de anclaje para cemento (superficies duras) mediante pernos de expansión.

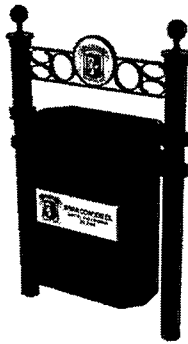


Imagen Referencial

5.2.4 REUBICACIÓN Y MANTENCION MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS EXISTENTES

Se considera la reubicación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles existentes, según indicación de planimetría, los cuales se deberán retirar incluyendo su fundación e instalar en sector indicado en planimetría. Se incluye las fundaciones para cada elemento.

5.3 OTROS

5.3.1 PLACA CONMEMORATIVA



El Contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 60 x 45cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por la Unidad Técnica.
- Marco Soporte de la placa: Tablero madera Alerce de 30 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 70 x 55cm., lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos. El Marco Soporte de la placa se fijará a estructura metálica de cierre de multicancha existente, en acceso a área verde oriente, mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.

El formato será el siguiente:

	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
OBRA INAUGURADA POR EL GOBIERNO REGIONAL SIENDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE S.E. GABRIEL BORIC FONT Y GOBERNADOR REGIONAL PABLO SILVA AMAYA		
CONSEJEROS REGIONALES - PERÍODO 2022 - 2025		
CACHAPOAL I Germán Arenas Sáez Lennin Arroyo Vega Pedro Hernández Garrido Paula Muñoz Carrasco Mauricio Valderrama Álvarez	COLCHAGUA Gerardo Contreras Jorquera Yamil Ethit Romero Cristina Marchant Salinas Luis Silva Sánchez Natalia Tobar Morales	
CACHAPOAL II Eugenio Bauer Jouanne Juan Pablo Díaz Burgos Mario Gálvez Palma Ana Luz González Palma Jacqueline Jorquera Reinoso Alex Ramírez Ortiz Livia Rojas Maldonado Edinson Toro Rojas	CARDENAL CARO Tamara Monroy Villar Jorge Vargas González	
MUNICIPALIDAD DE : NOMBRE MUNICIPALIDAD ALCALDE - NOMBRE ALCALDE		
CONFORME AL ACUERDO N° _____ DE FECHA día/mes/año QUE CERTIFICA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL Y EL MINISTRO DE FE, DON JORGE SAN MARTÍN LEYTON _____ Comuna, mes/año _____		

Tipografía VERDANA, bold y regular según corresponda
 Los nombres de Municipio, Alcalde serán incorporados cuando corresponda.

5.3.2 ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y ENTREGA DE LA OBRA

Todo el proceso de ejecución de la obra deberá considerar el aseo permanente de ésta, tanto al interior como en sus inmediaciones. La entrega de la obra se considera con la limpieza definitiva, sin indicios de almacenaje al interior de basura, escombros, herramientas y/o materiales. De igual forma no podrán acopiarse en las inmediaciones de ésta.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
 Alcalde
 Municipalidad de Requinoa



ELISA HERRERA VERGARA
 Constructor Civil Unidad Técnica Secpla



Requínoa, 27 de marzo de 2024
SC N°431275/2024

Señores
Ilustre Municipalidad De Requínoa
yerko.ramos@requinoa.cl
+56 9 56716126
Requínoa

Ref.: Solicitud N°14090952

De nuestra consideración,

Nos referimos a vuestra solicitud de conexión para servicio eléctrico ingresada con fecha 25-03-2024 N°14090952, en relación a lo estipulado en la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, Capítulo 5, Artículo 5.3, según los datos a continuación indicados:

Datos Técnicos de Solicitud

Dirección	: Villa América, Requínoa		
Comuna	: Requínoa	Número de fases	: 1
N° Placa Poste/Cámara	: 261727	Distancia desde empalme a N° Placa Poste/Cámara	: 15 mts.
Nivel de tensión	: Baja Tensión	Potencia Solicitada	: 5 Kw

Le informamos a usted que es factible técnicamente otorgar suministro en la placa poste indicada en la solicitud antes referida.

Sin perjuicio de lo antes señalado, es responsabilidad del cliente verificar la existencia de derechos de terceros en el sector en el cual se ejecute la conexión, no existiendo ninguna responsabilidad de CGE respecto de reclamos, demandas, paralización de obras u otros, que éstos pudieren ejercer al momento de la ejecución de la conexión o posterior a ella.

En el caso que la solicitud de factibilidad técnica de suministro que se informa por medio de la presente, esté asociada al suministro de energía eléctrica a un conjunto de integrantes de una comunidad propietaria de un edificio, condominio, loteo o similares, la presente oferta sólo será vinculante para CGE, en la medida que se acredite en forma previa a la conexión del servicio, la constitución del respectivo subsistema de distribución, inscrita en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en cumplimiento de lo señalado por el RIC 16, sobre instalaciones de consumo en baja tensión y en conformidad a lo establecido en el numeral 2.1. de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

Compañía General de Electricidad, S.A.
Av. Presidente Riesco 5561, piso 17
Las Condes, Santiago, Chile
www.cge.cl



Dadas las características de su solicitud, le agradeceremos verificar la documentación necesaria para la conexión en nuestra página web:

<https://www.cge.cl/solicitudes-comerciales/solicitud-de-empalme/>

La vigencia de la presente factibilidad es de 90 días corridos.

Le saluda atentamente,

Servicio al cliente
Compañía General de Electricidad S.A.

Compañía General de Electricidad, S.A.
Av. Presidente Riesco 5561, piso 17
Las Condes, Santiago, Chile
www.cge.cl

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 202401001836

DNC: L.G. Bern O'Higgins Fecha de emisión: 01.04.2024

La validez de este documento es de 1 año a partir de la fecha de emisión.



Orden de Servicio: 42424400

Essbio S.A. certifica que la propiedad individualizada a continuación:

Solicitante: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Propietario: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** RUT: **69081300-9**

Dirección: **CALLE MEXICO S/N REQUINOA S/I**

Comuna: **REQUINOA**

Localidad: **REQUINOA**

Tipo de Factibilidad: **Domiciliaria AP y AS**

Destino de la propiedad: **Area Verde**

N° de edificaciones: **1**

Fecha Solicitud: **19.03.2024**

Rol propiedad: **BNUP**

Tiene derecho a solicitar un arranque de agua potable y el empalme a la red pública de alcantarillado de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. AGUA POTABLE

Deberá conectarse a matriz de Policloruro de Vinilo (PVC) de 110 mm de diámetro, existente en MEXICO a una profundidad media de 1,10 m.

- 1.1. Presión de diseño: **14 mca (de acuerdo a NCh 2485/2000, presión de diseño debe considerarse después de la llave de paso posterior al medidor).**
- 1.2. Ubicación Nicho y Medidor: **En línea oficial o de propiedad.**
- 1.3. El proyecto debe diseñarse de acuerdo en lo establecido en RIDAA y en conformidad con el estándar técnico de Essbio S.A.
- 1.4. Observaciones: Matriz por costado oriente Mexico, villa América, Requínoa.

2. ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

Deberá empalmarse a colector de de 0 mm de diámetro, existente en a una profundidad media de 0,00 m.

- 2.1. De acuerdo a lo señalado en DS MOP 50/2003, está prohibido conectar los sistemas de evacuación de aguas lluvias a las instalaciones de aguas servidas, por lo que de verificarse esta situación la empresa no autorizará los servicios de agua potable y alcantarillado. El proyectista deberá mencionar en el plano la solución de aguas lluvias considerada.
- 2.2. Se debe dar cumplimiento al DS 609/98, Normativa de Emisión que regula las descargas al alcantarillado.
- 2.3. No se acepta la descarga de basuras o desechos provenientes de trituradores a la red de alcantarillado.
- 2.4. Observaciones: Arranque y map para riego de areas verdes fiscal

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1. El servicio deberá cumplir con lo establecido en el DFL N° 382 de 1988, y reglamentos correspondientes.
- 3.2. El propietario debe ejecutar a su costa las instalaciones sanitarias con sus obras de alimentación y desagüe y las correspondientes conexiones domiciliarias.
- 3.3. El arranque domiciliario y unión domiciliaria deben proyectarse y ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en RIDAA y planos tipos de Essbio S.A., respetando las disposiciones respecto de materiales e instalaciones.
- 3.4. Deberá ponerse especial énfasis en la topografía del terreno, así como las profundidades de las cámaras, para proponer solución de evacuación de aguas servidas adecuada a la vivienda. Essbio S.A. no recibirá instalaciones domiciliarias cuyas cotas de anillo de cámara domiciliaria o cota de artefactos esté por debajo de la cota de solera.
- 3.5. El contratista debe considerar que antes de dar aviso de inicio de obras, el respectivo proyecto domiciliario deberá estar aprobado. Para ello deberá presentar Certificado de Factibilidad vigente, memoria y especificaciones técnicas, acreditar la

Departamento Nuevos Clientes Essbio S.A. L.G. Bern O'Higgins Chile

- calidad de proyectista, fotocopia de la escritura de la propiedad y Certificado de Número Municipal.
- 3.6. Tanto la conexión de agua potable como el empalme a la red de alcantarillado de aguas servidas solo podrán efectuarse una vez cumplidas las etapas de: Aprobación de proyecto Domiciliario, Aviso de Inicio de Obras y Solicitud de Conexión, empalme y cancelación de AFR si correspondiese.
 - 3.7. La materialización de la conexión y empalme a las redes de Essbio S.A. solo podrán ser ejecutadas por contratistas inscritos en el registro regional de conexiones y empalmes.
 - 3.8. Una vez solicitada la Conexión y Empalme, el contratista deberá coordinar con el departamento de Nuevos Clientes de la Empresa la fecha de Inspección en terreno.
 - 3.9. El contratista deberá solicitar la autorización de la Municipalidad correspondiente para efectuar trabajos en la vía pública.
 - 3.10. Una vez realizada la conexión y empalme, Essbio S.A. realizará el "Procedimiento de Calificación en Terreno", que consiste en un muestreo en la descarga a cargo del cliente, sólo para aquellos establecimientos industriales que califiquen de acuerdo al DS 609/98, conforme al Decreto Tarifario Vigente. En caso que el establecimiento califique como "Simple Actividad Económica" el costo del procedimiento es asumido por la sanitaria según lo indica el Procedimiento de Control y Fiscalización de Riles.
 - 3.11. Riles.
 - 3.12. Se deja expresa constancia que:
 - Essbio S.A. ejerce el derecho establecido en el Art. 14 del DFL 70/88 y por tanto esta factibilidad se encuentra sujeta a Aportes de Financiamiento Reembolsables por Extensión por parte del urbanizador, para la construcción de aquellas obras que cumplan con las condiciones previstas en la ley, lo que se determinará a partir del proyecto que presente el interesado.
 - Esta factibilidad se encuentra sujeta a Aportes Financieros Reembolsables por capacidad, cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión y aprobación de los proyectos.

Forma y tipo de reembolso

Essbio S.A. reembolsará el valor del AFR mediante documentos mercantiles. Específicamente, pagarés reajustables suscritos por Essbio S.A., con la tasa de interés establecida en el Art. 17° del DFL MOP N° 70/88 y con vencimiento a 15 años plazo de su emisión.

Adicionalmente, también se ofrece como mecanismo de reembolso cualquier otro medio que acuerden las partes en conformidad al artículo 18° del DFL MOP N° 70/88.

La entrega de los pagarés reajustables o del mecanismo de reembolso que acuerden las partes, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago de los AFR o a la entrega de las obras que corresponden a los AFR por parte del interesado.

Se deja constancia que el derecho a cobrar los Aportes Financieros Reembolsables es renunciable conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil y por tanto Essbio S.A. podrá ejercer dicha facultad a su arbitrio.

- 3.13. Antes de extender el respectivo certificado de instalaciones Essbio S.A. podrá exigir al urbanizador o, en su caso, al propietario interesado, la correcta instalación del medidor y la consiguiente verificación en terreno de la calidad metrológica definida en la Norma Chilena Oficial vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Decreto MOP N° 1199 de 2004. Dicha verificación será de cargo del urbanizador o del propietario interesado.
- 3.14. El presente certificado ha sido preparado basado en los antecedentes presentados por el Peticionario, por lo que Essbio S.A. no se hace responsable por los errores u omisiones que pudieran contener estos informes, causados por inexactitudes en la información entregada.
Essbio S.A. se reserva el derecho de modificar la factibilidad, si en la revisión del proyecto se evidencia esa necesidad.

INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR) SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:

- *El título II de la Ley de Tarifas, DFL MOP N° 70/88*
- *El título III del Reglamento de la ley de Tarifas, D.S. MINECOM N° 453/89*

Los aportes distintos de dinero se deben reembolsar en documentos que sean endosables y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.

Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.

El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determine la ley.

- *Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de Essbio S.A., y subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda 673, Piso 9, Santiago*